

INFORME  
**LA SITUACIÓN DE LOS  
DERECHOS HUMANOS EN OAXACA**  
**Grandes pendientes**



OAXACA, MÉXICO 2012

Coordinación  
Alba Cruz Ramos  
Sara Méndez Morales

Realización  
Equipo CODIGO DH

Diseño  
Signar

Fotografías  
CODIGO DH

Comité de Defensa Integral  
de Derechos Humanos Gobixha A.C.  
Mártires de Tacubaya 205 int. 8  
Oaxaca, México  
Tel. (01 951) 5160802  
contacto@codigodh.org  
**www.codigodh.org**  
**www.justiciaparaoaxaca.net**

Agradecemos el apoyo para la publicación  
de este documento a Diakonia (OPDD)

Se permite la reproducción total o parcial,  
siempre y cuando se cite la fuente

La tortura, una práctica común en Oaxaca	6
Defensoras y Defensores de DH. Riesgos y avances	20
Acceso a la Justicia en la Región Amuzga	32
Pendientes en Derechos Humanos y Justicia Transicional	42
El sentido de la Reparación del Daño. Caso 2006	52
Pueblos indígenas y megaproyectos. El caso de San Dionisio del Mar	68



## PRESENTACIÓN

En los últimos años de la historia reciente de Oaxaca, se han documentado un sin número de casos de violaciones a Derechos Humanos, por organismos estatales, nacionales e internacionales, públicos y no gubernamentales, que han evidenciado diversas problemáticas en esa materia realizando una serie de recomendaciones que están pendientes de implementación por parte de las instituciones del Estado.

Durante 2011-2012, se han implementado una serie de leyes y reformas que intentan regular la protección de los derechos humanos en la entidad, a la par de estas acciones legislativas se han creado instituciones con la intención de proteger y prevenir de forma amplia los derechos humanos de los ciudadanos. Sin embargo, estas acciones no se han traducido en la protección y garantía de esos derechos, contrario a ello, los índices de impunidad no disminuyen, lo que sin duda es resultado de la debilidad de las instituciones y de la falta de armonización de la legislación vigente.

Ante esta problemática, hemos realizado el presente Informe que da cuenta de la situación de los derechos humanos en Oaxaca a dos años del actual gobierno, en temas de relevancia como la situación de tortura, de personas defensoras de derechos humanos, de acceso a la justicia en la Región Amuzga; los pendientes de la política pública en derechos humanos, entre ellos la justicia transicional y la reparación del daño en el caso 2006, así como la situación que enfrentan comunidades indígenas ante los megaproyectos, que generan una gran conflictividad social, como es el caso de San Dionisio del Mar. A través del presente se hacen evidentes los grandes pendientes en materia de Derechos Humanos y la impunidad imperante.

Con el ánimo de ser propositivos, desde cada capítulo CODIGO DH expone una serie de recomendaciones a diversas instituciones esperando que este esfuerzo sirva como instrumento que ayude a subsanar los obstáculos existentes para que Oaxaca cuente con una política pública en derechos humanos como eje transversal, que sea palpable por la sociedad, así como de acciones de Justicia para la construcción de un futuro con mejores perspectivas.

EQUIPO CODIGO DH  
Oaxaca, México

**10 de diciembre**  
**Día Internacional de los Derechos Humanos**

CAPÍTULO 1  
**La tortura,  
Una práctica común**



Torturado por las autoridades municipales de Eloxochitlán, actualmente preso en el penal de Cuicatlán

### ¿Es normal la tortura?

La tortura es una práctica planeada y ejecutada por agentes del Estado, la cual es implementada con diferentes objetivos. A nivel individual la tortura es utilizada para “castigar” a la persona con toda la intención, de destruir a la víctima como ser humano, cuestionando su dignidad e identidad a través de la humillación, el dolor extremo y el sufrimiento psicológico.

A nivel social la tortura es utilizada para intimidar o suprimir movimientos sociales, sembrando miedo y terror en la sociedad, dejando claro un mensaje “cualquier acción política tiene una consecuencia, que en este caso es la tortura o incluso la muerte”. La relación de poder y control que se establece entre el torturador y la víctima, pone a esta última en un situación de total desamparo e indefensión, lo que facilita su manipulación psicológica.

El Estado busca justificar estas prácticas implementándolas dentro de planes o estrategias de “seguridad”, o como métodos necesarios para obtener alguna declaración o inculpar a personas por algún delito.

### Problemática

“La tortura es una forma pervertida de interacción humana que involucra por lo menos a dos personas: el torturador y la víctima. La interacción se caracteriza por una degradación extrema de humillación y deshumanización”.<sup>1</sup>

La tortura es una violación grave a los derechos humanos, y aunque no existen cifras exactas de su incidencia, si podemos decir que ocurre comúnmente, sobre todo en centros de detención “oficiales”, donde es utilizada para obtener declaraciones o para infligir algún castigo.

De acuerdo a la Procuraduría General de la Republica (PGR) a nivel federal entre enero de 1994 y junio de 2010, se condenó solamente a 2 personas por este delito. De las 41 investigaciones iniciadas por tortura, la PGR entre el 1º de diciembre de 2006 y el 30 de junio de 2010, solamente una fue consignada.<sup>2</sup>

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), en el 2006 recibió 6 denuncias por este hecho y emitió solo 1 recomendación, a finales de febrero de 2012 se presentaron 251 casos de los cuales

<sup>1</sup> Carpeta Médica: Sobrevivientes de Tortura. Programa de Atención Integral a Sobrevivientes de la Tortura. México, D.F.

<sup>2</sup> *Situación de la tortura en México*. Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los derechos para Todas y Todos” (RedTdT). México, 2012. Pág. 43.

se emitieron 56 recomendaciones.<sup>3</sup> Esto en el contexto de la “guerra contra el crimen organizado”.

El subregistro es abrumador. Conocer las cifras exactas de la práctica de la tortura es casi imposible; pasa por el hecho de que las víctimas no se atreven a interponer una denuncia ante las autoridades correspondientes, por temor a las represalias, porque ya no quieren revivir los momentos de la tortura, por la impunidad y la protección que se brinda a los elementos y cuerpos policiacos perpetradores de la tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes.

En los pocos casos que se han podido iniciar por tortura, las investigaciones son lentas o simplemente no se llevan a cabo, las autoridades consignadas por el delito de tortura son mínimas y otras consignaciones terminan solo como “abuso de autoridad” o “lesiones”. Ante este panorama de falta de justicia muchas víctimas deciden no denunciar.

En Oaxaca la situación no es mejor. Durante 2006 la tortura fue una práctica de los diversos cuerpos policiacos en contra de activistas y simpatizantes del movimiento social<sup>4</sup>, la CNDH pudo documentar tortura en 13 casos expuestos en la recomendación 15/2007. Es preciso recalcar que el Protocolo de Estambul se aplicó sólo a 16 de las 139 personas detenidas en el Penal de El Rincón en Nayarit, como una muestra representativa del total de ellas, por lo que, de ninguna manera se puede entender que las demás personas detenidas que se encontraron en circunstancias similares, no hayan sido torturadas por los elementos de la Policía Federal Preventiva (PFP).<sup>5</sup>

Actualmente la práctica de la tortura, así como tratos crueles, inhumanos y degradantes, persiste en el Estado. De acuerdo a los datos de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO), en el periodo de 2011 a 2012 tienen registradas 19 quejas por tortura, donde los señalados como responsables son autoridades municipales en 7 casos, Personal de la Procuraduría General de la República en 7 casos y personal de la Secretaría de Seguridad Pública en 5 casos, como se aprecia en los siguientes cuadros:

<sup>3</sup> *En nombre de la “guerra contra la delincuencia”, un estudio del fenómeno de la tortura en México.* Acat-France en colaboración con el CCTI, el Centro Prodh, el Frayba y CodigoDH. Junio de 2012. Pág.22.

<sup>4</sup> Organizaciones de la sociedad civil que defienden los Derechos Humanos, documentaron de junio de 2006 a finales de 2007, 240 casos de tortura de los cuales 65 se documentaron para ser presentados ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin embargo no se descarta la posibilidad de que existan más, sólo que no fueron denunciados, puesto que existieron 502 detenciones arbitrarias, de los cuales 141 personas detenidas fueron trasladadas a un penal de alta seguridad en el Estado de Nayarit.

<sup>5</sup> Recomendación 15/2007. Comisión Nacional de Derechos Humanos.



**QUEJAS INICIADAS POR TORTURA 2011-2012**

EXPEDIENTE	TOTAL
Oficina Central 2011	7
Oficina Central 2012	2
Regional Puerto Escondido 2011	2
Regional Juchitahuaca 2011	3
Regional Huajuapam 2011	4
Regional Juchitán 2012	1
<b>TOTAL DE QUEJAS</b>	<b>19</b>

Fuente: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO), 22 de junio de 2012.

En lo que va de este año, la sistematización de información de los medios de comunicación nos hablan de 37 posibles casos de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes. En su mayoría estos hechos fueron cometidos contra activistas sociales por diversos cuerpos policíacos, lo que reafirma la tendencia que se ha venido viviendo en Oaxaca, de criminalización de la protesta social.

**POSIBLES CASOS DE TORTURA  
Y TRATOS CRUELES INHUMANOS Y DEGRADANTES**

FECHA	VICTIMA	AUTORIDAD RESPONSABLE	TOTAL
Enero/2012	Agentes de tránsito	Policía Estatal Preventiva	9
Febrero/2012	Fortino Ayuso	Agencia Estatal de Investigaciones	1
Febrero/2012	Bettina Cruz	Elementos de la PGR	1
Marzo/2012	Luis Alberto Ramírez Pulido	Policía Municipal	1
Julio/2012	Simpatizantes del movimiento #YoSoy132	Policía Municipal	24
Agosto/2012	Pedro Peralta Carrillo	Policía Municipal	1
		<b>TOTAL</b>	<b>37</b>

Fuente. Elaboración propia, a partir de datos hemerográficos (enero –agosto 2012).

Comparando los datos es posible observar que el número de casos registrados por la DDHPO es menor a los casos reportados por los medios de comunicación en un periodo de tiempo menor, lo que nos da una idea del subregistro ante la negativa de las víctimas y sobrevivientes para denunciar. Sin duda, ante la desconfianza que existe a las instituciones estatales encargadas de procurar justicia, pues esas mismas autoridades son las que comenten actos de tortura y son las que revictimizan a las personas al resultar ser juez y parte en estos procesos. De aquí, surge la necesidad que la Procuraduría de Justicia se convierta en un ente autónomo.

## Formas de tortura documentadas en Oaxaca

### *a) Como forma de represión contra el movimiento social*

*“Ahora si hijos de su puta madre les vamos a echar gasolina y los vamos a quemar vivos, por ordenes superiores al cabo que el gobierno nos protege y no nos pasara nada...Ya adentro del avión, nos iban amenazando con tirarnos al mar, otros nos decían que nos despidiéramos de Oaxaca porque ya no regresaríamos nunca porque nos iban a matar.” (Testimonio, 25 de noviembre 2006)*

La tortura es una práctica planeada y ejecutada por agentes del Estado, la cual es implementada con diferentes objetivos, en el 2006 en Oaxaca se utilizó para intimidar y suprimir al movimiento social. Sin embargo, por los datos analizados podemos constatar que se mantiene como una práctica para “castigar” y “controlar” la disidencia política.

Los datos del último años nos indican que la tortura muchas de las veces, es realizada en centros de detención oficiales, en donde los policías actúan con la permisión de sus superiores. En el caso de la detención de los 24 jóvenes simpatizantes del movimiento #yosoy132, la tortura física, psicológica y de carácter sexual fue realizada al interior del cuartel de la policía del Municipio de Oaxaca.

*“Nos dimos la vuelta y ya estaba la policía y nos empezaron a agredir, hijos de la chingada primero con las manos, y nos agachamos para que no nos siguieran golpeando la cara, me rompieron los lentes, nos seguían golpeando aún sin salir de la iglesia después llegaron sus demás compa-*

*ñeros policías, nos aventaron en la camioneta, yo caí de espalda. Cuando ya estábamos en la camioneta nos empezaron a golpear nos y diciéndonos por pendejos y nos rosearon gases lacrimógenos la cara directamente...Y después nos dijeron que pusiéramos las manos en la nuca. Durante tres horas, no podíamos hacer ningún movimiento, porque si nos movíamos nos golpeaba, diciéndonos tú fuiste aquí están los videos, decían a ver tu levanta la cara, a huevo si eres tu pinche gritón. Nos pateaban y gritaban 132,132, putazos les voy a poner y decían ahorita no es nada en la noche va ser la fiesta, van a ver culeros. Nos amenazaban, diciéndonos te vamos a meter dos tiros en la cabeza y te vamos a tirar en el rio a la chingada... (Testimonio, #yosoy132)*

*Escuchamos que a otro compañero lo electrocutaban, le daban toques, se escuchaba la máquina y le decían vas a ver cómo se siente más chingón, y le echaban agua para dar más toques y todavía le dijeron porque tiembles pendejo, puto...” (Testimonio, #yosoy132)*

En el caso de las jóvenes detenidas, se dieron tocamientos en nalgas, pecho y entrepierna, acompañados de burlas de carácter sexual y amenazas de que en cualquier momento les bajarían el pantalón para ser violadas.

*“Cuando estábamos ahí paradas mirando hacia la pared, los policías platicaban insinuando que iban a violar a algunas de nosotras, una mujer policía le preguntó a su compañero “haber compañero cuál escoges”, -refiriéndose a las detenidas-, el policía contesto “ahorita”, luego la misma mujer policía comentó “aquí hay unos compañeros que están jariosos”. Al revisarnos la mujer policía nos metió las manos entre mis piernas y manifestó “les voy a revisar su cosa para ver si traen algo”, además realizó tocamiento en mis senos” (Testimonio, #yosoy132)*

*“Cuando les dije que si podía acomodarme el pantalón, me dijeron – ni te lo subas de todas formas al rato te lo vamos a bajar-“. (Testimonio, #yosoy132)*

## *b) Como método de investigación*

En el caso de procesos de investigación iniciados por los cuerpos policíacos estatales, hemos observado situaciones donde las personas son

detenidas de manera arbitraria, por personas vestidas de civil que no se identifican ni muestran una orden judicial. En algunos casos las víctimas son trasladadas a casas de “seguridad”, sin que sean avisadas a donde se dirigen; estos lugares se encuentran alejados o aislados, en donde nadie sospeche que es un lugar de detención. Son sitios usados para torturar a las personas y conseguir de ellos declaraciones falsas o para autoinculparse por algún delito:

*“Los que me detuvieron no se identificaron, venían vestidos de civil y con chalecos negros. Desde que me detuvieron me vendaron los ojos con un paño, porque los policías pedían a no sé quién una bolsa para taparme la cara, pero como no traían me pusieron el paño. Ahí me metieron a un coche y me llevaron por un trayecto de terracería, sentía que era un lugar solo porque no se escuchaba ningún ruido, de ahí me bajaron y me metieron a una casa, ahí me amarraron de pies y manos, las manos con unas esposas y los pies con un trapo. Me destaparon la cara y el comandante me puso una franela mojada en la cara y comenzaron a echarme agua en la nariz, yo sentía ahogarme, entre más quería respirar, más me ahogaba. Mientras hacían esto me culpaban y me preguntaban “¿dónde está el cuerpo?”, también me golpeaban con puñetazos en el abdomen y cachetadas en la cara unos 6 o 7 policías.” (Testimonio HCN)*

La figura del Arraigo se incorporó en la Reforma Constitucional de 2008 y permite la detención de una persona hasta por 80 días, como una medida federal preventiva para privar de libertad a personas sospechosas de pertenecer al crimen organizado. En la práctica, lo que estamos viendo es un abuso de la figura pues formalmente no hay una acusación y da al Ministerio Público tiempo suficiente para reunir las pruebas que justifiquen el arraigo. Con ello se refuerza la tendencia de primero detener y luego investigar, lo que permite obtener mediante la tortura declaraciones falsas, pruebas y fabricar culpables.

*“Durante el arraigo tenía miedo, pues ya de que te golpean una vez en cualquier momento pueden ir por ti y volver a golpearte.*

*También me fueron a ver 2 o 3 psicólogos, ninguno me tomó mi testimonio sólo me preguntaban mis datos generales y me ponían a hacer dibujo.*

*Durante estos días me hicieron firmar un documento, bajo amenazas, me decían que me declarara como culpable y que así saldría luego. Des-*

*pués me mostraron otro papel donde decía que M ya había declarado que yo era el culpable del homicidio, pero yo no les creí, sabía que eso no era verdad y les pedí que me trajeran a M para que me lo dijera en la cara, porque sabía que no era verdad.” (Testimonio HCN)*

Por otra parte, los lugares de arraigo son generalmente casas de seguridad usadas por la policía estatal o federal sin las condiciones adecuadas para garantizar el respeto de los derechos de las personas detenidas, y su acceso a una defensa adecuada y la visita de familiares.

Diversas organizaciones nacionales e internacionales han señalado ya que el abuso del arraigo, como pena precondenatoria, carece de controles de legalidad, deja a las personas en la indefensión “violando gravemente los derechos a la libertad e integridad personales, a la presunción de inocencia y al debido proceso, e incluso las coloca como víctimas sistemáticas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.”<sup>6</sup>

### **Los métodos de tortura utilizados en Oaxaca**

Los métodos comúnmente utilizados y documentados en el estado, a través de los testimonios de las víctimas de tortura, se dividen en físicos, psicológicos y sexuales.

- Físicos: encontramos todo tipo de golpes, privación de agua, comida, sueño; estiramientos, inmersión, descargas eléctricas, sofocación, quemaduras, privaciones, asfixia, cortaduras, heridas, posiciones forzadas, etc.
- Psicológicos: Privación de la estimulación sensorial normal, aislamiento, amenazas de desaparición o muerte ya sea a él o algún integrante de su familia, simulacros de ejecución, humillaciones, insultos, comentarios degradantes, despersonalización de los sobrevivientes.
- Sexuales: incluye la desnudez forzada, las amenazas, los malos tratos verbales, las burlas sexuales, tocamiento en genitales, penetración. En el caso de los hombres la tortura puede consistir en choques eléctricos o golpes dirigidos a los genitales, con o sin tortura anal adicional y amenazas de pérdida de la masculinidad.

Los torturadores están entrenados con una variedad de técnicas sofisticadas que utilizan de manera indiscriminada, para producir el mayor

<sup>6</sup> V. CMDPDH, OMCT. *El arraigo hecho en México: Violación a los derechos humanos*. En [http://www2.ohchr.org/english/bodies/cat/docs/ngos/CMDPDH\\_OMCT\\_Mexico\\_CAT49\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/cat/docs/ngos/CMDPDH_OMCT_Mexico_CAT49_sp.pdf)

dolor físico y sufrimiento emocional posible, dejando las más mínimas marcas que puedan ser identificadas como un acto de tortura. Cabe señalar que la tortura no solo afecta a la persona que es víctima de la misma, sino también a su familia y entorno inmediato.

En el caso de las personas que siguen detenidas en algún centro de reclusión del estado, las familias enfrentan además actos de maltrato y hostigamiento por parte de los cuerpos de seguridad, quienes argumentando la existencia de drogas o armas al interior de los penales, para el ingreso a los mismos realizan revisiones que humillan, denigran y violan la intimidad de mujeres y hombres que cotidianamente acuden a visitar a sus presos.

### **Las secuelas**

La tortura es una experiencia traumática en la vida de las víctimas, pues generan un desequilibrio tanto físico como psicológico. Las víctimas tienen que movilizar todos sus recursos personales y colectivos para poder afrontarla, ya que es una experiencia con la que tendrán que vivir toda la vida.

Entre las secuelas físicas sufridas por las víctimas encontramos: contusiones, golpes en la cabeza con heridas que ameritaron cirugías, diversas fracturas (costillas, cráneo, clavícula, etc.), quemaduras, pérdida o problemas de la vista, pérdida o problemas de audición, problemas en vías respiratorias, etc.

Como consecuencias físicas de la tortura encontramos efectos como dolor crónico, cicatrices en diversas partes del cuerpo, deficiencias neurológicas, y ortopédicas, cefaleas crónicas, dolor de espalda y/o articulares, cáncer. Una víctima de tortura nos comentó: “Ahora siento muchos mareos, siento que me voy a desmayar, dolor de cabeza, tengo una costilla rota y la visión de mi ojo derecho está mal. Después de ocho días de lo ocurrido pude hacer del baño, lo que deseche fue sangre como si estuviera quemada.”

Las secuelas psicológicas no son tan visibles como las secuelas físicas, e incluso pueden aparecer con posterioridad a los hechos (de manera diferida) pero son igualmente perniciosas para la salud y la reintegración de las víctimas a la sociedad, MVC nos dice: “Como que todo cambio, me cambiaron la vida, me la cambiaron, ya nada es igual, como empezar a caminar.”

Las víctimas entrevistadas refieren sentimientos de ansiedad, miedo, enojo, síntomas relacionados con el Trastorno de Estrés Post Traumático.

co, depresión, trastornos psicosomáticos, duelo alterado, pesadillas recurrentes, retraimiento emocional, desconfianza, insomnio, pérdida de la energía, irritabilidad, alteraciones en el sueño, rabia, o sentimientos de venganza y cólera. También existe un daño que no hay que dejar de mencionar y que es el sentimiento de culpabilidad que las víctimas presentan muchas veces inducidas socialmente (a través de las autoridades o por los medios de comunicación) por ser acusados de haber provocado lo que les pasó.

### **Marco legal de la Tortura**

México ha firmado los tratados internacionales para la erradicación de la Tortura, entre ellos la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes (ratificada en 1986) y su Protocolo Facultativo (OPCAT, ratificado en 2005); instrumentos del Sistema Interamericano de la OEA, como la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (ratificada en 1987); ha firmado y ratificado otros instrumentos internacionales que tratan la prohibición de la tortura mediante la protección de los derechos de determinadas categorías de población (2012): Artículo 4 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (ratificada en 1981), artículos 37 y 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada en 1990), artículo 10 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares, artículo 15 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ratificada en 2007).

En su Artículo 2, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; define a la tortura como:

“Todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica”.

En cuanto a los responsables del delito de tortura, la misma Convención en su artículo 3, señala:

- a. “los empleados o funcionarios públicos que actuando en ese carácter ordenen, instiguen, induzcan a su comisión, lo cometan directamente o que, pudiendo impedirlo, no lo hagan.
- b. las personas que a instigación de los funcionarios o empleados públicos a que se refiere el inciso a. ordenen, instiguen o induzcan a su comisión, lo cometan directamente o sean cómplices.”

Para el caso de México, la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura en sus artículos 1 y 3, respectivamente, retoman algunos aspectos de la definición emitida por la ONU, sin embargo es preciso mencionar que la definición planteada por la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, es mucho más amplia, pues contempla los actos sin consecuencias físicas o psíquicas si se prueba la intencionalidad y la responsabilidad de los autores de la tortura.

En ese sentido se hace necesaria la armonización de los marcos legales internacionales con los marcos legales nacionales, retomando las definiciones más amplias que permita una mejor protección. En el caso de la Ley Estatal para la Prevención de la Tortura del Estado de Oaxaca, la definición de tortura no se ajusta a los estándares internacionales y es urgente su armonización.

Como firmante de los tratados internacionales en materia de tortura, México compareció en octubre pasado ante el Comité para la Atención de la Tortura (CAT) de Naciones Unidas para responder por el “alarman- te aumento del uso de la tortura” que diversas instancias internacionales y nacionales han documentado y denunciado. El CAT “ha dado un año para que el gobierno de México facilite información sobre el seguimien- to que hará a ciertas recomendaciones. En particular, el fortalecimiento de las salvaguardias legales de los detenidos, las investigaciones prontas y eficaces de cualquier denuncia de tortura y el enjuiciamiento de los responsables. Además el Comité solicita un seguimiento especial a las medidas para proteger a defensores de derechos humanos y periodis- tas.”<sup>7</sup>

### **Dificultades para la documentación: El Protocolo de Estambul**

El Protocolo de Estambul es un Manual para la investigación y do- cumentación de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes.<sup>8</sup> Contiene las líneas básicas con estándares internacionales en derechos humanos para la valoración médica y psicológica de una

<sup>7</sup> <http://amnistia.org.mx/nuevo/2012/11/23/mexico-debe-cumplir-con-urgencia-las-recomendaciones-emitidas-por-el-comite-contra-la-tortura/>

<sup>8</sup> Fue elaborado por más de 75 expertos representando a más de 40 organizaciones de 15 países, presentado al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el 9 de agosto de 1999 y adoptado en el año 2000.



persona que se presume o haya sido víctima de tortura o algún mal trato. Cabe mencionar que estas directrices no son rígidas o fijas, sino más bien están a consideración de las características del caso a evaluar.

“Este manual se ha preparado para facilitar a los Estados el que puedan poner en práctica uno de los aspectos más fundamentales de la protección de los individuos contra la tortura: una documentación eficaz. Esta documentación saca a la luz pruebas de tortura y malos tratos de manera que se pueda exigir a los torturadores que den cuenta de sus acciones y servir así el interés de la justicia.”<sup>9</sup>

Su aplicación ha tenido dificultades estructurales, la primera tiene que ver con el valor probatorio de los peritajes independientes, y es que las Procuradurías de Justicia desestiman el trabajo o las pruebas realizadas por las organizaciones de la sociedad civil, inclusive las realizadas por la CNDH, privilegiando el dictamen que emiten sus peritos, que muchas veces no son especialistas, adjudicándose el monopolio de la investigación.

El segundo problema para la investigación de los casos de tortura es la falta de capacitación a los peritos que realizan dichas valoraciones. Cuando los “peritos oficiales”, aplican e interpretan el Protocolo de Estambul, lo orientan en la búsqueda de elementos que refieran el no haber existido tortura. A esto se le agrega la falta de sensibilidad y empatía con las víctimas, quienes en lugar de sentir confianza para dar su testimonio, terminan siendo enjuiciadas y revictimizadas, dejando en ellos todo el peso de la aportación de argumentos y pruebas.

La correcta aplicación del Protocolo de Estambul prevee que esta debe realizarse de manera interdisciplinaria, esto es médico/a y psicóloga/o juntos. Sin embargo, los protocolos aplicados hasta ahora por los peritos de la PGR son de manera separada y mucho tiempo después del evento de tortura. Esto lo podemos observar claramente en el caso de cv donde el peritaje médico fue realizado 8 meses después del evento, por lo que las primeras certificaciones de las lesiones se pueden encontrar en los expedientes del IMSS y muchas otras evidencias se perdieron por el paso del tiempo.

Por la naturaleza de la tortura, sabemos que muchos de los métodos empleados son cuidadosos para no dejar huellas o señales de que existieron golpes o para que estas se desvanezcan en el menor tiempo posible. Por ello, el tiempo entre la exposición de la tortura y el examen médico

<sup>9</sup> *Protocolo de Estambul: Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos penales crueles, inhumanos o degradantes.* Organización de las Naciones Unidas. New York y Ginebra, 2001. Pág. 1.

es crucial, ya que si la víctima es examinada cerca del momento de la tortura es posible observar de forma completa el agudo síndrome clínico, después de pocas semanas no habrá suficiente evidencia física para establecer una relación causal. Fue lo que sucedió en el caso CV, donde si bien el médico no pudo descalificar las lesiones, solo se basó en las cicatrices que pudo observar y en los exámenes emitidos por el IMSS.

El peritaje psicológico fue realizado 18 días después de la valoración médica y la intervención del psicólogo de la PGR solo consistió en evaluar la personalidad de CV a través de una serie de pruebas psicológicas que distan mucho del contexto cultural y social en el que el entrevistado se desenvuelve.<sup>10</sup> Es importante mencionar que la aplicación de una batería de pruebas psicológicas siempre requiere de un esfuerzo mental importante, en el caso al que nos referimos el perito toma como argumento que CV mostraba disposición al manifestar que estaba dispuesto a permanecer el tiempo necesario, que al final se prolongó por 9 horas, donde le fueron aplicadas ocho pruebas diferentes.

Por supuesto, la interpretación de disponibilidad y cooperación es engañosa, antes se tendría que valorar que muchas víctimas de violaciones graves de derechos humanos van a querer tanto olvidar como recordar. Olvidar para tratar de dejar atrás un pasado muy doloroso. Recordar porque están en busca de justicia. Sin embargo, los esfuerzos conscientes por tratar de olvidar tienen en general poco éxito, y se convierten muchas veces en una nueva experiencia estresante.

Es claro, el hecho que nuestro país adopte o ratifique acuerdos o tratados internacionales en contra de la tortura, no da por hecho que se documente y erradique adecuadamente; el trabajo está en hacerlos valer y generar una verdadera cultura de respeto a los Derechos Humanos.

<sup>10</sup> El Protocolo de Estambul menciona que las evaluaciones psicológicas proporcionan evidencia útil para las exploraciones médico-legales y su objetivo general es determinar el grado de consistencia entre la estimación individual de la tortura y los hallazgos psicológicos observados en el transcurso de la evaluación.

## RECOMENDACIONES

**Al Congreso del Estado**, le urgimos a armonizar el concepto de Tortura vertido en la Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Tortura, de acuerdo a los estándares internacionales.

**Al Ejecutivo Estatal**, realice todas las adecuaciones pertinentes para desaparecer los centros de reclusión de castigo, así como implementar que en los lugares de reclusión se exhiban los derechos de visitantes

y familiares de reclusos con la finalidad de prevenir abusos y evitar actos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes a las personas privadas de su libertad.

A la **Procuraduría General de Justicia de Oaxaca**, cuente con los peritos especializados en la documentación de la tortura de acuerdo a los estándares internacionales y brinde la formación necesaria para su personal en la materia. Y con ello, realice investigaciones en base al Protocolo de Estambul y con apego a los tratados internacionales de derechos humanos firmados por el país.

A la **Secretaría de Seguridad Pública** sancione los actos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes realizados por personal a su cargo y capacite al mismos en materia de derechos humanos y prevención de la tortura, para evitar la repetición de estas prácticas, como una medida de no repetición.

A la **Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca**, implemente un programa para la prevención de la tortura que incluya la capacitación a las autoridades y los diversos cuerpos de seguridad del estado, considerando aquellos municipios donde se detecten actos de tortura, tratos, crueles inhumanos y degradantes. Así también cuente con una programa de atención a víctimas de tortura con personal médico y psicológico especializado y sensible al tema, y un monitoreo constante de las cárceles y centros de reclusión para evitar estos hechos.

## CAPÍTULO 2

# Defensoras y Defensores de DH: Riesgos y avances



Policía interroga a defensor@s en la Barra de Santa Teresa, San Dionisio del Mar

Todas aquellas personas que se esfuerzan en promover o proteger los derechos humanos pueden considerarse como defensoras. Sea que actúen en favor de un derecho o de varios, a favor de un individuo o colectivo, desde el ámbito comunitario hasta el internacional, pueden abordar cualquiera de las problemáticas de derechos humanos, sobre las que pueden investigar, denunciar, hacer informes, difundir, entre otras actividades.

Uno de los trabajos fundamentales de las y los defensores es la denuncia ante los tribunales, los organismos públicos de derechos humanos y los medios de comunicación. No siempre es bien recibida, sobre todo por los responsables de los agravios, en ocasiones tampoco las autoridades ni los medios de comunicación apoyan la defensa, y muchas veces, somos testigos de como se criminaliza a una persona o colectivo por defender sus derechos.

De aquí la importancia del reconocimiento del papel de las y los defensores de organismos internacionales como la ONU, quien en 1998 aprobó la *“Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos”*, y que en su primer capítulo dice: *“Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional”*<sup>11</sup>

## Desafíos y riesgos de las y los defensores

La situación de defensores de derechos humanos constituye un indicador del contexto de los derechos humanos en el país, ha reconocido la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH),<sup>12</sup> de ahí la importancia de hacer visible su papel en la promoción y defensa, sobre todo de quienes realizan un trabajo a nivel comunitario porque muchas veces no se les reconoce como tales y suelen enfrentar situaciones de alto riesgo y un clima de constante hostigamiento y criminalización en la defensa de sus derechos y de sus comunidades.

En 2006, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) realizó un primer informe sobre los principales problemas que enfrentan defensoras y defensores, las situaciones de riesgo y las medidas cautelares dictadas por la CIDH. De este informe derivan una serie de recomendaciones para garantizar la vida y la integridad de las personas defensoras, así como garantizar el ejercicio de sus actividades.<sup>13</sup>

<sup>11</sup> V. [http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.RES.53.144.Sp](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.53.144.Sp)

<sup>12</sup> CNDH. Informe Especial sobre la situación de las y los defensores de Derechos Humanos en México.— Julio 2011.

<sup>13</sup> V. <http://www.cidh.org/countryrep/defensores/defensoresindice.htm>

Durante el último año, organismos de derechos humanos han documentado diversas agresiones a defensoras y defensores de derechos humanos. Apenas el pasado mes de octubre la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los derechos para todas y todos” (RedTDT).<sup>14</sup> presentó en su visita con la Misión Civil 29 actos de agresión en contra de 17 defensoras y 12 defensores, entre los que se incluyen: agresiones físicas, allanamientos, amenazas, amenazas de muerte, asesinato, robo, detenciones arbitrarias, uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública y hostigamiento judicial. Así también, mostró preocupación por el incremento de agresiones contra defensoras en razón de su género.

Otros informes como el de ACUDDHE, reportó 25 agresiones en Oaxaca entre enero 2011 a mayo 2012, de las 128 violaciones a los derechos humanos en el país.<sup>15</sup> Otras instancias internacionales han retomado esta preocupación, como el Observatorio para la protección de los defensores de derechos humanos, que en informe anual 2011, incluye un capítulo sobre México; así como Amnistía Internacional con casos entre 2007-2009.

La agresión a las personas defensoras coloca en una situación de indefensión a la sociedad en su conjunto, especialmente ante la labor de denuncia y reivindicaciones que realizan. A nivel nacional, este sector enfrenta asesinatos, ejecuciones, desapariciones forzadas, amenazas, hostigamientos, obstáculos a su labor de defensa, criminalización, entre otras agresiones, todas ellas buscan generar un temor generalizado, silenciar, garantizar impunidad e impactan directamente en el pleno desarrollo de la democracia.

Ante la situación de riesgo y amenazas a la vida e integridad física de las personas defensoras, es que se dictan medidas cautelares desde las instancias locales, nacionales e internacionales de derechos humanos, esto es, desde la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y la CIDH. Estas medidas son un indicador del riesgo que enfrentan. En Oaxaca la CIDH por ejemplo, ha dictado en los últimos 6 años diez medidas cautelares en beneficio de más de mil personas.<sup>16</sup>

Cabe mencionar que en el actual gobierno se han dictado seis medidas de este tipo, a favor de habitantes de Valle del Río Copala, Sociedad Ecológica Zapotengo, Juan Manuel Martínez Moreno y familia, Alejandro Solalinde y Albergue Hermanos en el Camino, habitantes de Zimatlán

<sup>14</sup> La RedTDT organizó del 1 al 3 de octubre una misión de observación a Oaxaca para verificar la situación de las y los defensores de derechos humanos.

<sup>15</sup> Vea *Informe de violaciones a derechos humanos cometidas contra las personas defensoras de los derechos humanos en el periodo 2011- primer trimestre de 2012*. En: <http://acuddeh.vela-do.net/spip.php?article2581>

<sup>16</sup> Puede chequear año por año en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/cautelares.asp>



de Lázaro Cárdenas y San Juan Copala. Siguen vigentes cuatro medidas más de años anteriores, entre ellas las dictadas a favor del sindicalista Marcelino Coache y la defensora Alba Cruz.

Desde CODIGO DH damos seguimiento a estas dos últimas medidas, en los cuales hemos podido documentar una continuación en las agresiones por parte de actores estatales o con aquiescencia del Estado. Si bien en ambos casos hay cerca de diez denuncias penales, los avances son escasos, dejándoles en indefensión ante la falta de castigo hacia los perpetradores de las diversas agresiones sufridas.

Por ello, la implementación de las medidas cautelares es un tema clave para la seguridad de las y los defensores, según testimonios a la Misión de la RedTDT, se destacó la dificultad que existe para ello, sean de carácter estatal, nacional o internacional, derivada en primer lugar de la falta de coordinación de las distintas entidades públicas involucradas; en segundo lugar, de un acuerdo con las personas beneficiarias de las medidas a implementar,<sup>17</sup> así como de la falta de protocolos que normen la actuación de las fuerzas de seguridad pública y el correcto funcionamiento de las medidas.

Vemos también, como las propias autoridades estatales contribuyen a crear un clima de hostigamiento hacia las y los defensores de derechos humanos. Un ejemplo reciente nos lo da el Secretario de Gobierno de Oaxaca, quien en el marco de la oposición al proyecto eólico en San Dionisio del Mar, “expuso que en el reciente cierre del camino participaron solamente entre ocho y nueve pobladores de Álvaro Obregón (Juchitán), incitados por “quienes se presentan como defensores de la tierra y el medio ambiente”.<sup>18</sup>

No podemos dejar de mencionar que hacia el gremio periodístico en Oaxaca se han cometido cerca de 35 agresiones, de diciembre de 2010 a la fecha, según Pedro Matías, corresponsal de la Revista Proceso.<sup>19</sup> De las más graves en el último medio año tenemos el intento de asesinato contra Said Hernández de la Revista *Tucán*<sup>20</sup> y la golpiza contra Fernando Palacios, director de la Revista *Ruta 135* por autoridades de Eloxochitlán de Flores Magón.<sup>21</sup>

### La agresión por parte de actores no estatales

Al mismo tiempo que la Declaración de Defensores reafirma la responsabilidad de los Estados de no violar los derechos de los demás, “abarca la responsabilidad de los actores no estatales de respetar los derechos de

<sup>17</sup> V. [http://www.redtdt.org.mx/d\\_comunicados.php?id\\_](http://www.redtdt.org.mx/d_comunicados.php?id_)

<sup>18</sup> Nota completa en: <http://www.noticiasnet.mx/portal/oaxaca/general/gobiernos/123879-gente-extrana-protestas-contraparque-eolicos-jma>

<sup>19</sup> En comunicación personal, 29 de noviembre de 2012.

<sup>20</sup> V. <http://www.codigodh.org/2012/06/26/accion-urgente-exigimos-seguridad-para-el-reportero-rafael-said-hernandez-de-la-revista-tucan-en-oaxaca/>

<sup>21</sup> <http://ruta135.com/v1/index.php/203-condenan-periodistas-agresion-a-director-de-la-revista-ruta-135>

las y los defensores de los derechos humanos”.<sup>22</sup> Entre ellos identifica grupos armados, medios de comunicación, grupos religiosos, comunidades, empresas y particulares. Para el presente informe vamos a hablar de las empresas y los medios de comunicación, con algunos ejemplos de lo ocurrido en el estado durante el año 2012.

#### *a) Empresas*

En 2008 el Consejo de Derechos Humanos señaló que las empresas privadas nacionales o transnacionales, tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, y por ende, a las y los defensores. Este mismo año se creó la Relatoría Especial sobre la Situación de los Defensores y las Defensoras de los Derechos Humanos, que ha documentado varios casos de agresión por parte de empresas. Y Oaxaca no es la excepción.

En Oaxaca, la situación en varias comunidades que enfrentan la instalación de megaproyectos mineros, hidroeléctricos y eólicos, es sin duda uno de los grandes retos para la defensa de los derechos humanos, donde en primera línea tenemos a defensores y defensoras que miran como se pone en riesgo la vida de las poblaciones y el adecuado ejercicio de sus derechos, entre otros, a la consulta, a la información, al consentimiento libre, previo e informado, a la alimentación, a la identidad y la cultura propia.

En el último año, son dos las situaciones de mayor riesgo para las y los defensores, la Mina de San José del Progreso y la resistencia contra la instalación de los parques eólicos en Unión Hidalgo y San Dionisio del Mar.

En el **primer caso** la compañía Minera Cuzcatlán S.A. de C.V., filial de Fortuna Silver Mines, desde 2006 ha iniciado trabajos para reactivar la explotación de una mina de oro y plata en San José del Progreso, Ocotlán. Esto sin consultar ni informar a la asamblea general de ciudadanos, lo que ha generado una fuerte división al interior de la comunidad, pues las autoridades municipales, y en su momento agrarias, consintieron en 2009 el cambio de uso del suelo, de agrario a industrial, que permitió el paso de la exploración a la explotación, a lo que se opuso la Coordinadora de Pueblos Unidos del Valle de Ocotlán (CPUVO).

Los saldos del enfrentamiento entre los dos sectores cobra ya cuatro vidas y al menos catorce heridos, varios de ellos con arma de fuego. Este año, fueron asesinados Bernardo Méndez Vásquez y Bernardo Vásquez Sánchez, integrantes del CPUVO y defensores comunitarios. Así también

<sup>22</sup> Comentario a la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.— OACNUDH (Guatemala-México-Colombia), 2011.



más de veinte personas han sido detenidas por manifestarse en contra de la empresa minera y hay quejas contra la guardia del presidente municipal por la constante intimidación que realiza contra los opositores a la mina.

La relación entre la compañía minera y la autoridad municipal ha permitido que, a pesar de la oposición, el proyecto se eche a andar, ganándose a la gente a través de apoyos económicos, en especie y mediante el condicionamiento de programas sociales como documento recientemente la Misión de Observación organizada por el Colectivo en Defensa de los Territorios.<sup>23</sup> Cabe mencionar que en la comunidad el programa PROCEDE favoreció a la empresa en la adjudicación de parcelas, pues ha permitido que los particulares vendan más de 200 hectáreas a la empresa. Así también, existe una asociación civil “San José defendiendo nuestros derechos” que gestiona y opera proyectos productivos con la empresa minera.

Actualmente, la autoridad municipal despacha en una oficina particular, el Palacio Municipal está tomado desde fines de 2010, ubicada frente a las oficinas de relaciones comunitarias de la empresa. Es evidente pues, la cercana relación entre ellos, haciendo caso omiso a las quejas de sus ciudadanos y comunidades vecinas sobre el ruido que generan los molinos 24 horas del día, las nubes de polvo que salen de las lumbreras y la contaminación del agua y terrenos en inmediaciones de la mina, por mencionar algunas afectaciones.

En el **segundo caso**, la violencia ha sido una constante en la instalación de plantas eoloelectricas en la región del Istmo de Tehuantepec. El año pasado y el presente ocurrieron varios enfrentamientos entre población civil a raíz de la instalación de estas empresas, usando a trabajadores afiliados a la CTM (Confederación de Trabajadores de México) y/o personas priistas a favor de las empresas.

El 30 de octubre de 2011 se dio un enfrentamiento entre pobladores de Unión Hidalgo, opuestos a la construcción del parque eólico “Piedra Larga” en esa municipalidad, y vecinos de La Venta, Juchitán de Zaragoza encabezados por el agente municipal priista, señalados como operadores de la empresa constructora Desarrollos Eólicos Mexicanos (Demex), filial de la compañía española Renovalia Energy.<sup>24</sup> El enfrentamiento dejó un muerto y una veintena de heridos.<sup>25</sup>

En la misma comunidad de Unión Hidalgo, el 22 de febrero Betina Cruz dirigente de la “Asamblea de Pueblos Indígenas del Istmo de Te-

<sup>23</sup> La información sobre este caso proviene de la información recogida en el Informe Previo de la Misión de Observación Justicia para San José del Progreso, realizada del 19-21 de noviembre de 2012. Consulte en: <http://justiciaparasanjosedelprogreso.org/2012/11/22/el-informe-preliminar-de-la-mision-de-observacion/>

<sup>24</sup> Más sobre el caso V. <http://cencos.org/node/28547>

<sup>25</sup> V. <http://www.noticiasnet.mx/portal/principal/70182-un-muerto-20-heridos-choque-priistas-antieolicos>

huantepec en Defensa de la Tierra y el Territorio”, fue detenida acusada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) de la privación ilegal de personal de la paraestatal durante un operativo de corte de energía eléctrica en Santa María Xadani.<sup>26</sup> Un mes después, el 16 de marzo, cinco miembros del Comité de Resistencia al Proyecto Eólico de Unión Hidalgo (CRPEUH), fueron detenidos por agentes de la Policía Estatal sin razón aparente.<sup>27</sup> Finalmente el parque “Piedra Larga”, fue inaugurado el 30 de octubre en medio de protestas y un fuerte operativo de seguridad, es propiedad de la empresa mexicana Bimbo.

En el caso de San Dionisio del Mar se pretende la instalación del Parque Eólico San Dionisio por parte de la empresa Mareña Renovables S.A. de C.V, consorcio integrado por el Fondo de Infraestructura Macquarie, Mitsubishi Corporation y PGGM; sobre el lugar denominado “Barra de Santa Teresa”, territorio ancestral y sagrado para la población originaria de la zona. En el lugar se pretende instalar 132 aerogeneradores y cinco puertos de atraque, lo que afectaría la pesca ribereña de pescado, camarón y otras especies de mariscos que la población local realiza como parte de sus actividades económicas.

La desinformación y la falta de consulta a los pueblos que resultarían afectados ha sido la constante, la misma empresa admitió que se ha equivocado en la forma de ofrecer la información a los indígenas ikojts de esa municipalidad, sobre la operación de un parque eólico en su territorio y, esencialmente acerca los beneficios para la propia comunidad. “Si ha surgido malestar en la población, es porque no hemos sido atinados en la formación de difundir la información y si no contamos con su respaldo, no tendremos éxito. Un proyecto de este tipo sin un proceso permanente de comunicación, sería suicida”, indicó.<sup>28</sup>

En estos casos, las empresas privadas están directa o indirectamente involucradas en actos de violencia contra los defensores y las defensoras. Es claro que las autoridades locales han actuado en connivencia con el sector privado, incluso instigando en la comisión de violaciones contra los defensores y las defensoras de los derechos humanos y obstaculizando las actividades de defensa de los recursos naturales y los derechos de los pueblos indígenas y las minorías.

#### *b) Medios de comunicación*

Es común escuchar en los medios de comunicación expresiones denigrantes en contra de las y los defensores de derechos humanos que

<sup>26</sup> El 27 de enero aprox. 20 empleados de la CFE, acompañados de militares y policías estatales, alrededor de las ocho de la mañana ingresaron a la comunidad de Santa María Xadani para realizar un operativo de corte de energía eléctrica, lo que ocasionó un altercado con la población. V. [http://www.elsurdiario.com.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=7426:detiene-la-pgr-a-dirigente-que-se-opone-a-proyectos-eolicos-y-altas-tarifas-de-la-cfe&catid=46:region&Itemid=95](http://www.elsurdiario.com.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=7426:detiene-la-pgr-a-dirigente-que-se-opone-a-proyectos-eolicos-y-altas-tarifas-de-la-cfe&catid=46:region&Itemid=95)

<sup>27</sup> Las personas detenidas se oponen al parque eólico Piedra Larga porque la empresa Desarrollos Eólicos de México, (Demex), subsidiaria de la empresa española Renovalia Energy, instalan el proyecto sin el consentimiento previo, libre e informado de los pequeños propietarios.

<sup>28</sup> <http://www.noticiasnet.mx/portal/oaxaca/general/infraestructura/118141-iniciara-marena-renovables-campana-informacion>

deben tener un alto, pues al no reconocer su labor y descalificarla ponen en riesgo su integridad física y psicológica, así como el trabajo de defensa que realizan. El último año hemos visto acciones de difamación, usando información de la vida privada y familiar de las y los defensores que buscan desacreditarles ante la opinión pública. Así también están al día las acusaciones de lucrar con la defensa de los derechos humanos. Aquí un ejemplo:

“Todos ellos –lo sabemos- engañando al ejecutivo estatal y armando infiernitos por todos lados para luego aparecer como los salvadores con algunos de sus peones, como el de EDUCA, XX, para manipular a los hermanos del asesinato xx, con trámites inútiles y engañosos como eso de las medidas cautelares que sirven para maldita la cosa, pero cómo les deja dividendos a esta bola de rufianes que en nombre de la defensa de los jodidos han hecho un verdadero emporio ante la complacencia de la sociedad y de la propia jerarquía eclesiástica...”

El Callao, columna semanal de *El Imparcial*, 22 de abril de 2012.

Si bien no podemos afirmar la existencia de una campaña de difamación en contra de algunas organizaciones, defensoras y defensores de derechos humanos, constantemente estamos viendo notas en los medios de comunicación que contribuyen a la estigmatización de este sector, asignándoles calificativos como “alborotadores”, que legitiman ataques en su contra.

### **Avances legislativos en México**

De aquí la importancia de legislar en la materia para crear un marco jurídico adecuado y acorde a las necesidades de las y los defensores, y donde el Informe de la CIDH en 2006 tuvo especial relevancia. Diversas organizaciones e instancias defensoras de derechos humanos han dado seguimiento a sus recomendaciones y han impulsado la adopción de diversas medidas de protección hacia este sector, pero ha sido sobre todo la realidad que enfrentan día a día las personas defensoras la que ha impulsado la búsqueda de mecanismos efectivos para su protección.

En México, después de varios informes sobre el tema, un largo proceso de trabajo, seguimiento y cabildeo, el 25 de junio de este año se aprobó la Ley para la protección de personas defensoras de Derechos

Humanos y periodistas,<sup>29</sup> que en su primer artículo establece su función y alcances:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer la cooperación entre la Federación y las Entidades Federativas para implementar y operar las Medidas de Prevención, Medidas Preventivas y Medidas Urgentes de Protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

Esta Ley crea el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para que el Estado atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos.

Dicho Mecanismo se ha instalado formalmente y cuenta con una Junta de Gobierno, un Consejo Consultivo y una Coordinación Ejecutiva Nacional. El Consejo está integrado por personas de reconocida trayectoria en el ámbito de la defensa de los derechos humanos y el periodismo.<sup>30</sup> Toca ahora a los gobiernos estatales coordinarse para la implementación del mecanismo, si bien Oaxaca ya se comprometió con ello, falta la adopción de medidas concretas para que esto sea una realidad.

Si bien, hay un avance importante con la promulgación de la ley, que establece una serie de medidas preventivas, medidas de protección y medidas urgentes de protección, la implementación de las mismas tiene un camino que apenas empieza. La periodista Jade Ramírez resume bien este sentir cuando dice: “Celebramos la promulgación de la Ley, qué bueno que ya existe un Mecanismo para protegernos, pero el parámetro de éxito será cuando se empiecen a salvar vidas, sin que tengamos que renunciar a nuestros oficios y exiliarnos. Cuando regrese el respeto por nuestro compromiso con la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión.”<sup>31</sup>

La ley es importante, pero es más importante que esta se cumpla, y con ello se garantice la protección real a las defensoras y defensores. En este sentido, no es posible la protección efectiva de las defensoras y defensores si antes no se ha terminado con la impunidad, urge poner

<sup>29</sup> Ver texto completo en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPPD-DHP.pdf>

<sup>30</sup> Como son José Buendía, Michael Chamberlin, Edgar Cortés, Jorge Israel Hernández, Rogelio Hernández López, Juan José Perdomo, Agnieszka Raczynska, Jade Ramírez y Pablo Romo

<sup>31</sup> Periodista Jade Ramírez en la instalación de la Junta Directiva del Mecanismo de Protección para personas defensoras y periodistas, 12 de noviembre de 2012.

fin a los ataques violentos, garantizar un ambiente seguro sin estigmatización, criminalización de sus actividades, así como crear mecanismos para la indemnización y la reparación de daños.

A nivel local, la creación de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca presenta una oportunidad para ampliar el ámbito de acción a nuevos temas, entre ellos, el de periodistas y defensores de derechos humanos. De acuerdo al artículo 56 del nuevo reglamento, se crea la Defensoría Especializada para la atención de Periodistas, Comunicadores y Defensores de Derechos Humanos, para dar seguimiento, atender e investigar casos de probables violaciones a los derechos humanos de este sector, como se lee en el artículo 57.<sup>32</sup>

Así también, la Defensoría tiene dos mecanismos fundamentales para la protección de las y los defensores: las medidas cautelares y las alertas tempranas. Ambas para prevenir daños irreparables a las personas y violaciones a los derechos humanos. De acuerdo a información de la institución, se han dictado 20 medidas cautelares en favor de defensores y periodistas, pero hay muchas otras más sobre las que no hay un seguimiento claro.<sup>33</sup> Así también, con las nuevas Alertas Tempranas, se han emitido tres a la fecha, se requiere de un adecuado seguimiento pues muchas veces el riesgo de violación a los derechos humanos persiste, como en los casos de San José del Progreso y San Dionisio del Mar.

Queda pues, mucho camino por recorrer en este tema, instituciones hay, iniciativas y leyes también, pero apenas estamos empezando, y mientras tanto, las agresiones continúan, y se siguen perdiendo vidas humanas.

## RECOMENDACIONES

Al **Gobierno del Estado de Oaxaca**, reconozca la labor de las y los defensores de derechos humanos es un primer paso para reducir las amenazas y riesgos en su contra. Instamos al gobierno local a realizar acciones en este sentido, evitando en todo momento, las descalificaciones de sus funcionarios públicos que ponen en riesgo la vida e integridad física de las y los defensores.

A la **Coordinación de Derechos Humanos del Ejecutivo** e instancias relacionadas, adoptar las medidas necesarias para la adecuada im-

<sup>32</sup> Ver completo en <http://www.derechoshumanos-oaxaca.org/newcddho/transparencia/marco/reglamentodh.pdf>

<sup>33</sup> Información dada en la 6a. Sesión Ordinaria del Consejo Ciudadano de la Defensoría, 9 de noviembre de 2012.

plementación del Mecanismo de Protección a personas defensoras y periodistas, mismas que deberían traducirse en protocolos y manuales previamente consensados con la sociedad civil y personas afectadas.

A la **Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca** de puntual seguimiento a las medidas cautelares que emite esta instancia, así como a las alertas tempranas y de cumplimiento a la instalación de la Defensoría Especializada en el tema.

A la **Procuraduría General de Justicia del Estado** realice las investigaciones, en forma pertinente, para castigar a los responsables de las agresiones a defensoras, defensores y periodistas, con la finalidad de disminuir la impunidad que ha sido una constante en estos casos.





## CAPÍTULO 3

# Acceso a la justicia en la región amuzga



Celebración del 8 de Marzo en San Pedro Amuzgos



## Condiciones generales del municipio

El municipio de San Pedro Amuzgos forma parte del distrito político de Putla de Guerrero, por lo que se ubica en la Sierra Sur. Limita al norte con estado de Guerrero y Santa María Zacatepec; al sur con San Juan Cacahuatpec, San Sebastián Ixcapa; al poniente con el Estado de Guerrero y San Juan Cacahuatpec; al oriente con Santa María Ipalapa y Santa María Zacatepec. Su distancia aproximada a la capital del estado es de 444 kilómetros, mismos que se recorren entre 8-10 horas dependiendo del medio de transporte y el estado de la carretera, que en tiempo de lluvias sufre severas averías.

San Pedro Amuzgos está conformado por una cabecera municipal del mismo nombre y seis anexos: San Pedro Apóstol, La Guadalupe, Los Pobres, San Martín, San Juan Amuzgos y San José Los Llanos de Amuzgos. Cuenta con las siguientes instituciones ligadas y respaldadas por la administración municipal: Viabilidad y Tránsito Municipal, Auxiliar de Registro Civil, Consejo Municipal de Desarrollo Rural y DIF Municipal. Entre las instituciones independientes de la administración municipal tenemos: Comisariado Ejidal, Supervisión de Zona Escolar 27, la Asociación Ganadera Local, varios grupos de producción artesanal y un sitio de taxis.<sup>34</sup>

Según datos del INEGI (2010), San Pedro Amuzgos cuenta con una población de 6468 habitantes, de los cuales 46.9% eran hombres y 53.1% eran mujeres. Dicha población se agrupa en 1501 hogares, de los cuales el 26.8% está encabezado por una mujer, porcentaje ligeramente mayor que a nivel estatal.<sup>35</sup> La población en su mayoría habla el amuzgo, 78.7% de la población de 3 años y más.<sup>36</sup> De ellos, 76 de cada cien son bilingües y el 23 % restante solo habla su lengua materna.

El grado promedio de escolaridad es de primaria en el municipio, 5.84 grados de acuerdo con INEGI; sin embargo, si desagregamos por sexo encontramos que los hombres alcanzan 6.21 grados, mientras las mujeres tienen 5.53 grados, esto significa que los varones alcanzan a terminar la primaria, mientras las mujeres presentan una mayor deserción escolar. A esto habría que agregar que la infraestructura educativa en el municipio y sus anexos es de 6 preescolares, 10 primarias, 1 secundaria federal, un colegio de bachilleres (COBAO) y una preparatoria por cooperación, 4 de las primarias son bilingües. En todos los casos existen importantes limitantes de aulas y mantenimiento de los edificios, así como equipamiento de centros de computo, bibliotecas e internet.

<sup>34</sup> Secretaría de Desarrollo Rural y H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Amuzgos. Diagnóstico y Plan Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable de San Pedro Amuzgos, 2008. Mayo 2008. Constantino Peña Santos (asesor).

<sup>35</sup> A nivel estatal los hogares encabezados por mujeres representan el 25.7%. V. INEGI, México en cifras. San Pedro Amuzgos en [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)

<sup>36</sup> La CDI reporta en 2005 además algunos hablantes de mixteco en la localidad.

En cuanto a las condiciones en que vive esta población, CONAPO reportó en 2005 que el municipio era de alta marginación. Por su parte, el Índice de Desarrollo Humano para Municipios Indígenas (CDI, 2000), coloca a San Pedro Amuzgos con un índice bajo.<sup>37</sup>

La infraestructura de salud está integrada por una Unidad Medica Rural-Oportunidades, de primer nivel atendida por dos médicos generales y dos enfermeras; hay también 5 casas de salud ubicadas en los anexos. En todas se aprecia una falta de medicamentos.<sup>38</sup> La Unidad brinda servicios de primer nivel, es decir, consulta general, planificación familiar, atención del embarazo, control de menor de 5 años, atención del adulto mayor, atención al adolescente, urgencias médicas, atención en el hospital de segundo nivel. Una parte importante de su trabajo es la atención de beneficiarias de Oportunidades.<sup>39</sup>

La principal ocupación de la población en San Pedro Amuzgos es la agricultura de temporal, seguida de la ganadería. En los últimos años los bajos rendimientos de la producción agrícola, la falta de empleo, son factores de expulsión, siendo la población joven de 15-20 años la que tiende a migrar en mayor medida.

La dinámica política en el municipio ha sido de gran conflictividad a lo largo de todo el siglo xx, donde la lucha por la tierra ha sido uno de los elementos centrales de la pugna entre mestizos e indígenas en la comunidad. La división que esta conflictividad ha causado es evidente a nivel familiar y comunitario, sobre todo en las pugnas partidarias por el control del municipio y la discriminación hacia la población indígena.

### Situación de las mujeres y jóvenes

La ruptura del tejido social tiene repercusiones en la vida comunitaria y afecta directamente la organización social, el sistema de cargos y el reconocimiento de los mayores. Así también crea vacíos en la aplicación de la justicia y la prevención de conflictos, especialmente en dos grupos: los jóvenes y las mujeres.

La situación de la juventud, una vez terminada su educación media básica es de falta de oportunidades laborales y educativas. En muchos casos, es la falta de recursos económicos el factor determinante en la deserción escolar, especialmente entre las mujeres; muchos jóvenes se ven obligados a migrar a los centros urbanos más grandes de la región como Pinotepa o Putla para trabajar, Oaxaca, Ciudad de México y Estados Unidos. Pocos son los que permanecen trabajando el campo.

<sup>37</sup> Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas de México 2006 (Versión electrónica base 2000).-- México, CDI-PNUD, 2006.

<sup>38</sup> Las enfermedades más frecuentes que atiende la clínica son: Infección respiratoria; en los adultos, dolor de rodillas dolor de codo, neuralgias, también se atiende a varias mujeres por los problemas de violencia intrafamiliar. En entrevista personal.

<sup>39</sup> El personal médico de la Unidad reporta que el principal problema que se les presenta es la renuencia de las mujeres para el control de embarazo, en algunos casos la mujer desconoce la fecha de su última menstruación, esto provoca que el médico no pueda dar una fecha aproximada para el parto.

El alcoholismo entre los jóvenes se reporta como uno de los principales problemas de salud de este sector, así como el incremento de la drogadicción, marihuana principalmente. Aunado a lo anterior, también se aprecia en la zona un incremento en la inseguridad y robos.

Para las jóvenes la situación se complica más, se mantiene un menor nivel de escolaridad en ellas, y un inicio de la vida sexual y reproductiva a los 15 años en promedio. Para las jóvenes que no logran continuar sus estudios queda la migración, algunos empleos en las tiendas o casas de la comunidad, o casarse; cabe señalar que de los 80 embarazos que la clínica reportó en 2011, 20 eran de adolescentes.<sup>40</sup>

*¿Tienen las mujeres las mismas posibilidades de estudiar que los varones?*

*-Las que son de cuadrillas solo terminan la primaria, los papas ya no las mandan a la escuela por la razón de que ellas puedan quedar embarazadas, en el pueblo en la cabecera si existen algunas familias donde si existe la posibilidad de que la mujeres continúen estudiando, también las mujeres de las cuadrillas algunas salen a estudiar pero ellas solas se mantienen trabajando para sus estudios.*

*-Sus papas desconfían de ellas, piensan que pueden salir embarazadas como lo hacen algunas chicas que llegan al pueblo a estudiar el COBAO y salen embarazadas.*

*-Las mujeres no cuentan con las mismas oportunidades, porque muchos padres de familia piensan que las mujeres nacieron para estar en la casa y no para estudiar.*

Entrevistas con jóvenes del COBAO

En la comunidad las posibilidades de empleo para las mujeres son escasas, sobre todo si tienen hijos y están solas, como la venta de alimentos y la realización de bordados. La artesanía ha tomado carácter de sustento familiar, principalmente para las mujeres adultas,<sup>41</sup> pero las jóvenes no se interesan “porque se gana muy poco”.

La violencia hacia las mujeres es grave, sin embargo, es una problemática no atendida por las instituciones, no se considera como un delito, es algo cotidiano para la misma víctima, para su familia y para la comunidad. Aquí algunos testimonios:

<sup>40</sup> En entrevista personal.

<sup>41</sup> Los productos que se obtienen son huipiles de telar de cintura, huipiles de manta, blusas, entre otros.

*Los hombres no reconocen el trabajo de la mujer, muchas veces no permite que la mujer tenga voz y voto en algunas decisiones. La mujer, barre, cocina, cose, atiende a sus hijos, a la mujer se le recarga mucho el trabajo y con todo esto tiene que sufrir agresiones y maltratos.*

*Estoy viviendo en concubinato con el padre de mi hija y por no legalizar nuestro contrato matrimonial ante el Oficial de Registro Civil, mi pareja no tiene la obligación de cumplir sus responsabilidades y siempre cree tener la razón en todo, más aun que es profesionalista me hace sentir inferior a él y nada de lo que yo diga tiene valor.*

*En las cosas del hogar todo lo tengo que hacer yo, porque él dice que es mi responsabilidad, en una ocasión no encontraba sus calcetines y me culpa de extraviarlo, pidiéndome que me fuera de la casa con mi hijita.*

Para las mujeres amuzgas vivir en violencia causa sufrimiento, enojo, tristeza, falta de esperanza y con una autoestima baja que afecta a las personas que la rodean. La mitad de las asesorías brindadas por la Oficina de CODIGO DH se relacionan con situaciones de violencia hacia las mujeres –física sobre todo–, donde los principales agresores son los esposos, padres, hijos u otros parientes, muchas veces bajo los efectos del alcohol.

El papel de las autoridades para evitar la violencia es limitado, llegando al punto de permitir la continuación de prácticas violentas. Cuando una mujer no encuentra respuesta, termina aceptando que ella tiene que vivir en violencia por el resto de su vida, y lo más grave, reproduce el ciclo de violencia con sus hijos e hijas y otros miembros de la familia.

### **La administración de la justicia**

El encargado de atender las diferentes problemáticas del municipio es el Síndico Municipal, con mayor frecuencia los ciudadanos pasan con el Síndico Municipal a exponer sus problemas, por así indicarlo las costumbres de la comunidad. Sin embargo, considerando que la mayoría de la población es indígena y que la representación de la sindicatura<sup>42</sup> no es bilingüe, se dificulta a los hablantes del amuzgos la exposición de sus quejas.

<sup>42</sup> Por costumbre en la comunidad el síndico es siempre mestizo.

De aquí la importancia que adquieren los alcaldes, pues ocupan un papel relevante en los asuntos familiares y vecinales. Al Alcalde Primero le corresponden los asuntos del orden familiar, es auxiliar del Juzgado de Primera Instancia en materia civil, le corresponde realizar conciliaciones entre las partes, o bien auxiliando para la contestación de los exhortos enviados desde el Juzgado del Distrito de Putla. Ante el alcalde Primero, que es mestizo, cuando acuden personas hablantes de la lengua amuzga son canalizados con el alcalde segundo, que es indígena, quien hace las veces de mediador y traductor.

Al Alcalde Segundo, le corresponde atender lo relacionado a las fiestas de la comunidad, en específico la fiesta de San Pedro, la fiesta más grande del pueblo en coordinación con la Iglesia Católica.

Cuando se trata de situaciones que ameritan una denuncia ante el Ministerio Público, se turna a la Jurisdicción que corresponde la comunidad de San Pedro Amuzgos, esto es Putla de Guerrero, Oaxaca donde se localiza el nuevo Sistema Acusatorio (Juicio Oral). La implementación del proceso penal acusatorio busca reducir la impunidad y la corrupción, mejorar la credibilidad en el sistema de justicia y garantizar los Derechos Humanos. Sin embargo, los resultados del nuevo sistema penal implementado a partir de este año en la región se han visto limitados, su funcionamiento no ha sido el adecuado pues tiende a transmitir vicios del viejo sistema ante la escasa capacitación del personal.

#### *a) La atención de la violencia intrafamiliar*

La asesoría brindada desde la oficina ha sido en casos de violencia intrafamiliar, lo cual nos ha permitido ver como, a pesar de los avances en materia legal que garantizan la igualdad jurídica de derechos de hombres y mujeres, existen en la práctica relaciones desiguales de poder que desfavorecen a las mujeres que son víctimas de violencia. Lo más grave es que se percibe la violencia intrafamiliar como un problema poco grave, el cual no tiene prácticamente sanción legal.

Cuando una mujer toma la decisión de pedir apoyo ante las instituciones, son frecuentemente disuadidas para que no presenten una denuncia. Sin darle prácticamente opciones para su atención ni la información adecuada. Esto significa también para la organización una transferencia de responsabilidades y grandes retos en recursos materiales y económicos para garantizar la atención integral a las víctimas, la cual es ante todo una responsabilidad del Estado.

Una vez presentada la denuncia, tenemos dificultades con los operadores del sistema para agilizar la atención psicológica, médica y de los demás peritos que se necesita en los casos de violencia intrafamiliar o violencia sexual. Es el caso de Margarita víctima de violencia por su pareja Moisés, quien relata:

*“Quiero que me apoyen porque no se qué hacer con mi esposo, llevamos años viviendo juntos, hasta que un día él se fue a E.U. con mi hijo el mayor. Un día decide regresar a la comunidad y nuestra relación se agrava por los celos enfermizos de mi pareja, al grado de amenazarme de matarme si veía a mi supuesto amante en la casa. Pero son sus celos que lo atormenta y la verdad me da mucho miedo, en varias ocasiones intentó matarme con un machete.”*

A través de estos casos asesorados desde la Oficina de Amuzgos se ha comprobado que los operadores del sistema de justicia no consideran que los tratados internacionales y las leyes de protección los obligan a llevar a cabo acciones concretas de protección a favor de las víctimas.

De los últimos dos meses del año 2012 se ha logrado concretizar una de las propuestas colocadas por CODIGODH a las Autoridades Municipales, es de exigir al agresor de la víctima de acudir a terapias grupales de Salud Emocional, con la finalidad de orientar tanto al hombre y la mujer para una decisión ya sea de separación o identificar las debilidades y fortalezas que los orilla a tener una vida de violencia.<sup>43</sup>

<sup>43</sup> Actualmente tenemos tres Matrimonios que están en terapias por violencia Intrafamiliar, todo esto se da cuando la autoridad decide encarcelar por 24 horas, así como la obligación de pagar una multa y sobre todo la exigencia de someterse a terapias en pareja como una exigencia de la mujer a la autoridad. Cuando no se cumple con las terapias se da aviso a la autoridad para dar seguimiento a lo correspondiente de volver a la cárcel o pagar una nueva multa.

#### b) *Limitantes del Juicio Oral*

A partir de este año ha entrado en vigor en la región el nuevo sistema adversarial, o juicio oral, el Juzgado de Garantía se encuentra en Putla y ahí se canalizan ya prácticamente todas las denuncias del municipio. Del seguimiento realizado a varios casos pudimos constatar la falta de capacitación del personal, la adecuada orientación a las y los usuarios del sistema y el mantenimiento de prácticas discriminatorias hacia la población indígena, que en la región es mixteca, triqui, tacuate y amuzga.

A inicios del año la policía municipal de San Pedro Amuzgos detuvo a dos asaltantes en la comunidad, identificados como vecinos y originarios de la misma, fueron canalizados al nuevo Sistema Acusatorio donde alcanzaron fianza y fueron liberados. Esta situación generó miedo entre la gente de la comunidad al ver a los asaltantes paseando al interior del

municipio, hubo también amenazas para la policía municipal que logró capturar a estas personas.

Esto nos coloca ante las limitaciones del proceso penal acusatorio para procurar justicia y la necesidad de retomar los propios elementos de la comunidad para su impartición, evitando situaciones de discriminación y considerando que la identidad y la cultura son elementos que pueden ayudar a un buen funcionamiento en la impartición de justicia desde las propias instancias.

A pesar de la existencia de varias instancias para atender la demanda de justicia en el municipio, hay serias carencias en la respuesta que las autoridades ofrecen. Al no encontrar alternativas de solución a sus problemas, muchas personas acuden con otra instancia vecina de la comunidad, el Ministerio Público del Municipio de Cacahuatpec, que funge como conciliador para la ciudadanía pero también hay quejas sobre su comportamiento.

## RECOMENDACIONES

### A la autoridad municipal de San Pedro Amuzgos

Es necesario que las autoridades municipales puedan reconocer que existe un abandono total en la atención de las y los jóvenes, es necesario diseñar un plan de trabajo con las distintas instituciones educativas, promover la creación de espacios creativos, recreativos y deportivos, con la finalidad de prevenir el alcoholismo, drogadicción, prostitución y todo tipo de violencias existentes en la comunidad. Ello implica también la generación de oportunidades para las y los jóvenes en materia educativa y laboral.

Impulsar una campaña de concientización a los padres de familia a través del DIF Municipal para dar a conocer que niñas, niños, y jóvenes tienen el mismo derecho de estudiar y realizar otras actividades en común.

Adoptar Medidas necesarias para el acceso de las Mujeres a la justicia, a través de las autoridades competentes; incorporando la atención psicológica para una salud emocional estable a través del DIF o de otra instancia con apoyo municipal.

### **Al Juzgado de Garantía de Putla**

Para la transparencia y adecuado funcionamiento del nuevo sistema Adversarial, se comprometan las autoridades del Juzgado de Garantía de Putla a respetar los derechos Humanos y capacitarse en la correcta aplicación del juicio oral para garantizar el acceso a la justicia de la población indígena de la región.

Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia y mecanismos para la solución de controversias, incluidos la mediación, y las prácticas de justicia consuetudinaria o autóctonas, que faciliten la conciliación y la reparación a su favor.

Que la reparación del daño se obtenga mediante procedimientos Oficiosos que sean expeditos, justos, gratuitos y accesibles.





## CAPÍTULO 4

# Pendientes en Derechos Humanos y Justicia Transicional



Conferencia de Carlos Beristain al personal de la Fiscalía en Investigaciones de Delitos de Trascendencia Social

Los derechos humanos en un Estado democrático, son un pilar fundamental, pues permiten a la sociedad participar en las decisiones del gobierno y exigir, de ellos el respeto a su dignidad. Todo régimen que se precie de ser democrático debe, en consecuencia, tener como prioridad en su agenda de gobierno la promoción, defensa y respeto irrestricto a los derechos humanos.

Plan Estatal de Desarrollo 2012-2016, pág. 45.

### ¿Transición en Oaxaca?

Las elecciones estatales de 2010 abrieron la posibilidad de una “alternancia” de partidos en el poder. Si bien el triunfo de la oposición, en la alianza PRD-PAN-PT-PCD fue contundente, no fue por la propuesta de gobierno, sino por la organización de los ciudadanos que se volcaron a las urnas y votaron en contra del PRI.

Este nuevo gobierno en Oaxaca asumió el poder con fuertes exigencias y un fuerte déficit de gobernabilidad democrática, la sola alternancia partidaria sin la creación de mecanismos que garanticen la gobernabilidad y sin muestras claras de compromiso con la justicia y los derechos humanos, dejarían no solo en duda la “alternancia”, sino demostrarían que el PRI no solo no se fue del poder, sino que quienes se encuentra ahora en cargos públicos, protegen a quienes la Suprema Corte de Justicia de la Nación señaló como responsables directos de graves violaciones a los derechos humanos.<sup>44</sup>

Desde la perspectiva de los derechos humanos, son urgentes las medidas de Justicia Transicional, que se refieren a las medidas judiciales y no judiciales que un nuevo gobierno requiere establecer para pasar de un contexto de violación a los derechos humanos a un Estado de normalidad democrática,<sup>45</sup> donde la verdad y la justicia son herramientas contra la impunidad, el silencio y el olvido.

El inicio no ha sido fácil. Durante estos dos años de gobierno, se han aprobado más de 14 leyes, algunas crean nuevas leyes que contribuyen a la protección de los derechos humanos y sientan las bases para la creación de las políticas públicas tan necesarias en este Estado. Cabe señalar, que en el Plan Estatal de Desarrollo los Derechos Humanos son uno de los cuatro ejes transversales de la administración pública estatal,<sup>46</sup> que ha su vez atraviesan los cuatro ejes de gobierno. Veamos los avances logrados y los grandes pendientes en la materia.

<sup>44</sup> Recordamos que en octubre de 2009, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el Gobierno de Oaxaca, encabezado por el ex-gobernador Ulises Ruiz Ortiz, violó de manera grave los derechos humanos de los oaxaqueños en el contexto del conflicto social del 2006. En ese año, la Ciudad de Oaxaca y gran parte del Estado fue escenario de un conflicto político y social que polarizó a toda la sociedad.

<sup>45</sup> Juan Carlos Martínez, en [http://blogs.eluniversal.com.mx/weblogs\\_detalle14047.html](http://blogs.eluniversal.com.mx/weblogs_detalle14047.html)

<sup>46</sup> Los otros tres son género, pueblos indígenas y sustentabilidad.

## Reforma Constitucional rebasada

El 6 de abril de 2011 el Congreso del Estado realizó una reforma y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, calificada mediáticamente como histórica, a través de la cual se modificaron 30 artículos constitucionales. Es evidente que se privilegiaron los compromisos partidarios, todos los partidos votaron a favor de la reforma, soslayando la oportunidad histórica para armonizar las normas que permitieran a la población oaxaqueña un marco jurídico garantista y de respeto a los derechos humanos.

La reforma aprobada no fue armonizada con otras leyes, es más, resulta acotada y en partes contradictoria con la Reforma Constitucional Federal en materia de Derechos Humanos, aprobada por el Congreso de la Unión en junio de 2011.<sup>47</sup> Al no haberla armonizado, lo aprobado en la Constitución oaxaqueña, contiene un lenguaje diverso al aprobado en la reforma federal, además deja de incorporar temas tan importantes como el que contiene el nuevo artículo 1º de la Carta Magna en donde se ha determinado la existencia de un bloque de constitucionalidad en materia de derechos humanos que estará constantemente en expansión, convirtiéndose en un catálogo mínimo de derechos humanos que será ampliado de acuerdo a lo establecido en los tratados internacionales signados por México.

El Congreso local omitió también la incorporación de la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos por parte de todas las autoridades, no sólo de aquellas en las que exista una recomendación por parte del órgano autónomo. Soslaya también una de las máximas en materia de derechos humanos que contiene la reforma federal, como lo es la obligación constitucional que tienen las autoridades, administrativas y judiciales, de no interpretar restrictivamente las normas que contemplan derechos humanos (principio de progresividad), es decir, que toda autoridad tiene la obligación de interpretar las normas siempre de manera favorable para los gobernados.

<sup>47</sup> La Reforma fue aprobada el 1 de junio y publicada el 10 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación. Vea en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011)

## Sala constitucional y juicio de protección de los DH

La reforma constitucional contempla el denominado Juicio de Protección de Derechos Humanos, por causa del incumplimiento de las recomendaciones hechas por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca que se establece en la fracción V del apartado B del artículo 106 de

la Constitución del Estado. Este juicio es facultad de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, instancia facultada en la reforma para substanciar el juicio mencionado, es decir, solo se tramitará el procedimiento, pero no señala quien resolverá el mismo, lo que constituye una laguna en la ley que debe corregirse, para que la norma sea aplicable.

Por otra parte, cabe señalar que la Sala Constitucional duplica funciones respecto al Juicio Constitucional de Amparo que también ha sido reformado.<sup>48</sup> Sin embargo, es necesario que el Tribunal Superior de Justicia atienda el tema y emita el reglamento interno que permitirá detallar las funciones, competencias y procedimientos para que la Sala Constitucional pueda iniciar formalmente sus funciones. En este sentido, la misma Defensoría de Derechos Humanos ha emitido una Alerta Temprana pidiendo la implementación del juicio de protección de derechos humanos.<sup>49</sup>

### **Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca**

Después de un largo proceso de creación de la propuesta de ley, en el que un grupo de organizaciones de la sociedad civil estuvieron muy activas, el 13 de enero de 2012, el Congreso local aprobó la Ley que crea la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. Sustituye con ello a la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos.

La elección del nuevo titular, prevista en la ley como atribución del Legislativo, contó con una serie de procedimientos que intentaban hacer más transparente el proceso de elección, incluyendo una presentación pública que fue transmitida vía internet. Lamentablemente la elección reforzó la apreciación de la sociedad civil de que los pactos entre partidos sigue las mismas prácticas de los viejos tiempos. Con 37 votos a favor, de 39 que podían emitirse en ese momento, Arturo Peimbert fue elegido nuevo titular la Defensoría.

Al día de hoy, la institución enfrenta grandes inercias y retos en la contratación de nuevo personal, en parte por la falta de presupuesto y en parte por la negativa del personal para retirarse de la institución. Preocupa la falta de compromiso y formación en el personal que actualmente labora en la institución, hay quejas contra visitantes por el mal trato que dan a las personas que acuden a solicitar los servicios de la institución o en las visitas carcelarias que realizan, así como por la falta de liderazgo de su titular en una etapa donde la nueva institución debería empezar a cumplir la nueva ruta trazada en la ley.

<sup>48</sup> 6 de junio de 2011. Puede consultarse en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5193266&fecha=06/06/2011](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5193266&fecha=06/06/2011)

<sup>49</sup> V. <http://www.derechoshumanosoaxaca.org/newcdho/alertas/alerta03.pdf>



Es importante señalar que si la nueva institución no logrará plantear una nueva institucionalidad que garantice su independencia, el único cambio habrá sido tan sólo una modificación del nombre. Es urgente que la nueva estructura organizacional, prevista en la ley, se concrete, esto requiere también que las instancias responsables de ello, Congreso del Estado y Secretaría de Finanzas, asignen el presupuesto necesario.

En cuanto a las carencias que se han hecho evidentes en la nueva ley, es que no reconoce violaciones a los derechos laborales, lo que va contra el espíritu de universalidad, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos. Si bien, cuenta ya con un nuevo reglamento con nuevos mecanismos como la Alerta Temprana, faltan todavía algunos manuales y protocolos para la adecuada atención de las víctimas de violaciones a derechos humanos, así como el presupuesto para echarlos a andar.

### **Fiscalía para la Investigación de Delitos de Trascendencia Social**

Con fecha de 9 de marzo de 2011 el Ejecutivo Estatal anunció la creación de la Fiscalía de Investigaciones en Delitos de Trascendencia Social, mediante un acuerdo del Procurador General de Justicia del Estado tratando así de dar respuesta a la demanda de justicia de la sociedad oaxaqueña. Encabezada en un primer momento por el abogado Guadalupe Lucas López Figueroa Robledo, identificado como juez de consigna durante el gobierno de José Murat (1998-2004), fue impugnado y revocado del cargo.

Desde un marco de justicia transicional, el acuerdo presentaba algunas deficiencias que trataron de ser subsanadas en el nuevo acuerdo de creación de la fiscalía, publicado con fecha 11 de mayo de 2011, pero que realmente fue presentado en septiembre de ese año. En el proceso de elección del nuevo fiscal participó la Comisión Ciudadana, encargada de vigilar y acompañar las acciones de este órgano, y en septiembre fue nombrado el actual fiscal, Samuel Castellanos Piñón.

La Fiscalía tiene la competencia de esclarecer “aquellos hechos presumiblemente constitutivos de delitos acontecidos en nuestro territorio estatal, que por la trascendencia y conmoción social afectaron gravemente el entramado social que conforma la entidad oaxaqueña y generaron la preocupación de la comunidad internacional; de manera primaria, los homicidios cometidos contra identificados actores sociales y políticos de nuestra entidad, así como las violaciones graves a derechos humanos según la normatividad aplicable y los delitos cometidos contra las y los defensores de derechos humanos.”

Actualmente, la Fiscalía tiene la tarea de esclarecer crímenes políticos, entre ellos las ejecuciones extrajudiciales cometidas durante el 2006, y otras violaciones de los derechos humanos como desaparición forzada y tortura. Así mismo, investiga los asesinatos perpetrados contra diversos líderes sociales ocurridos durante el régimen anterior, así como los homicidios perpetrados a consecuencia de la disputa del municipio autónomo de San Juan Copala.<sup>50</sup> Cabe señalar que las amenazas en contra de defensores y defensoras de derechos humanos se han canalizado también a esta instancia. En cuanto a los resultados en el tema del 2006 estos son mínimos, solo en el caso de Brad Will hay un detenido. Es de mencionar que los avances sólo se aprecian en los casos donde los asesinados han sido extranjeros, también en el caso de Jyri Jaakkola, ante la presión que han hecho las autoridades finlandesas.

Por ello, las organizaciones de la sociedad civil han manifestado su preocupación respecto a la capacidad de Fiscalía para sus actuaciones, así como su independencia de la Procuraduría de Justicia del Estado, especialmente cuando la mayoría del personal de que se le ha dotado es el mismo que por años ha trabajado en la institución. Por otra parte, las carencias de la nueva instancia saltan a la vista: falta de personal y peritos especializados; de protocolos para la investigación y atención de víctimas y testigos, de personal policiaco capacitado en materia de derechos humanos.<sup>51</sup>

### **Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos**

La nueva instancia esta prevista en la reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo,<sup>52</sup> de marzo de 2011, como parte de los órganos auxiliares dependientes del gobernador del estado. Sustituyó a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, creada durante el gobierno de Ulises Ruiz realizaba algunas de las funciones que mantiene la Coordinación pero se amplió su sentido al conferirle tareas de capacitación, diseño de políticas públicas para la protección de los derechos humanos, elaborar el programa estatal de derechos humanos y trabajar en coordinación con la sociedad civil, entre otras atribuciones.

Como señalamos al inicio de este apartado, los derechos humanos pretender ser uno de los ejes rectores del quehacer gubernamental. Sin embargo, no se ven avances sustantivos en la creación de una política pública de derechos humanos que transversalice a toda la administración pública, como pretende el Plan Estatal de Desarrollo. Esta es la tarea cen-

<sup>50</sup> Ver: [http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/3caab1c4736e2260b6f80d90cf8fe38f\\_yhttp://www.oaxaca.gob.mx/?p=3432](http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/3caab1c4736e2260b6f80d90cf8fe38f_yhttp://www.oaxaca.gob.mx/?p=3432)

<sup>51</sup> Retomado de PBI. "La protección a personas defensoras de derechos humanos tras dos años de gobierno de Gabino Cué". En: [http://www.pbi-ee.org/fileadmin/user\\_files/projects/mexico/files/Press\\_Release/1211BriefingProteccionOaxacaPBI.pdf](http://www.pbi-ee.org/fileadmin/user_files/projects/mexico/files/Press_Release/1211BriefingProteccionOaxacaPBI.pdf)

<sup>52</sup> V. [http://www.finanzasooaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes\\_fiscales/2012/23\\_LEY\\_ORGANICA\\_DEL\\_PODER\\_EJECUTIVO.pdf](http://www.finanzasooaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2012/23_LEY_ORGANICA_DEL_PODER_EJECUTIVO.pdf)

tral de la Coordinación, pero no se aprecian avances ni en la capacitación a los cuerpos de seguridad, ni en la realización del diagnóstico de derechos humanos que dará pie al programa estatal de derechos humanos.

Esta instancia es también responsable para la coordinación de actividades del mecanismo de protección a las personas defensoras y periodistas. Y es precisamente coordinación lo que se requiere con urgencia entre las diversas instancias que atienden el tema de la protección de personas defensoras y periodistas, así como en la atención de los derechos humanos en el Estado.

### **El Derecho a la Verdad, asignatura pendiente**

El Derecho a la Verdad se ha destacado como un derecho básico, fundamental para el ejercicio de otros derechos humanos como la paz, la justicia, la reparación, la reconciliación, el reencuentro social etc. Justicia y Verdad son un binomio indispensable en la lucha contra la impunidad, y en Oaxaca, atender ambas es necesario y urgente.

Las víctimas de las violaciones graves de los derechos humanos y sus familiares, así como la sociedad entera tenemos derecho a conocer la verdad, las circunstancias en que se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, como las ocurridas en 2006, los motivos por los que se perpetraron y la identidad de sus autores. Se busca con ello romper con el pasado autoritario, al promover la rendición de cuentas, la transparencia, respecto a los actos y omisiones de los gobiernos que han violado los derechos humanos y las garantías individuales<sup>53</sup> e impulsar medidas de no repetición.

Por ello han surgido varias iniciativas que demandan este derecho. En 2011 se creó el Espacio Ciudadano por la Justicia y Verdad en Oaxaca que trabajó una propuesta de Comisión de la Verdad para ser entregada al Congreso local.<sup>54</sup> También el diputado Flavio Sosa entregó una propuesta, la Sección 22 exigió la creación de una dicha Comisión, y logró que el Ejecutivo presentara una iniciativa al Congreso, sin embargo no hay avances en ese tema.

Por ello, desde CODIGO DH hemos emprendido un esfuerzo por el no olvido, por la recuperación de la memoria y la reivindicación de nuestro derecho a la verdad. Nuestra página de internet <http://www.justiciaparaoaxaca.net/> es un esfuerzo por seguir discutiendo el tema del 2006, así como los ejes importantes derivados de este, como el de Justicia Transicional.

<sup>53</sup> V. <http://www.codigodh.org/2011/03/23/justicia-y-verdad-son-urgentes-y-necesarios-para-oaxaca/#more-143>

<sup>54</sup> V. <http://www.justiciaparaoaxaca.net/2011/10/encarga-gabino-cue-decreto-para-comision-de-la-verdad-al-congreso/>



A dos años de gobierno, miramos con gran preocupación el aumento de los conflictos en nuestro territorio, de los asesinatos políticos, las desapariciones forzadas, así como las agresiones a defensores de derechos humanos y periodistas. La impunidad da como resultado que desde los diferentes órdenes de gobierno, se cometan todo tipo de abusos en contra de la población que se organiza para demandar soluciones a sus problemas cotidianos, problemas que en realidad es el estado quien debería estar resolviendo. Luego entonces, mientras el Gobierno de Oaxaca no resuelva las causas que originan descontento en la ciudadanía, tanto del pasado reciente como las nuevas problemáticas, no puede hablarse de una transición.

## RECOMENDACIONES

Al **Ejecutivo Estatal**, garantice el derecho a la Verdad, mediante la creación de una Comisión que atienda el tema y los señalamientos sobre violaciones a los derechos humanos en el pasado reciente.

Se implementen acciones claras y palpables para el impulso de la política pública transversal en Derechos Humanos como prevee su Plan Estatal de Desarrollo.

A la **Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca**, subsane las carencias detectadas en la ley, como el reconocimiento de los derechos laborales para garantizar la progresividad de los derechos humanos en la normatividad local.

A la **Procuraduría General de Justicia del Estado**, dote a la Fiscalía para la Investigación en Delitos de Trascendencia Social de la autonomía para la realización de sus investigaciones, del personal que requiere y exija el presupuesto necesario para ello.

A la **Coordinación para la Atención de Derechos Humanos del Ejecutivo**, informe sobre los avances en la creación de políticas públicas que la ley le encomienda, así como de las acciones que emprenderá como parte del mecanismo de protección a personas defensoras y periodistas.

Al **Tribunal Superior de Justicia**, realice el reglamento de la Sala Constitucional para garantizar que el juicio de protección de Derechos Humanos sea implementado en los casos que la ley prevee y que convierte a las recomendaciones de la Defensoría en vinculatorias.

Garantice a la ciudadanía que el personal responsable de la impartición de justicia aplique las normas con enfoque en Derechos Humanos.

Al **Congreso Local** realice la ampliación presupuestal que la Defensoría de los Derechos Humanos requiere para cumplir con las nuevas atribuciones que la ley le demanda.

Asigne recursos suficientes para que los nuevos órganos de protección de derechos humanos, creados por el Ejecutivo y el propio Congreso, puedan implementarse, se fortalezcan y sean eficaces.



CAPÍTULO 5  
El sentido de la  
reparación del daño.  
Caso 2006



Gabino Cué, gobernador de Oaxaca, 14 de junio de 2012

### ¿Qué es la Reparación del Daño?<sup>55</sup>

Entendemos por Reparación del Daño los gestos y acciones del Estado, a nombre de la sociedad, que busca reconocer el daño producido, reafirmando la dignidad de las víctimas y su condición de ciudadanía plena. Es decir, la reparación debe expresar el reconocimiento a las víctimas como individuos y ciudadanos cuyos derechos han sido violados, el reconocimiento de la responsabilidad del Estado en las violaciones, así como el compromiso público de responder por el impacto persistente que las violaciones tienen en la vida de las víctimas. De este modo, la reparación es a la vez una obligación del Estado y un derecho de las víctimas.

Según los *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*,<sup>56</sup> establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (2005), la reparación tiene la finalidad de promover la justicia, debe ser proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido, y los Estados deberán conceder reparaciones a las víctimas de acciones u omisiones que puedan atribuirse al Estado (art. 15). En el mismo documento, la ONU plantea que se deberá dar a las víctimas, de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, una reparación plena y efectiva, en las formas de: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición (art. 18).

Cabe mencionar que, todas las reparaciones tienen un importante papel simbólico en el proceso de construir confianza pública y de integrar a las víctimas a la sociedad. El componente material de una política de reparaciones, sin embargo, no puede ser subestimado. Por ello, una política de reparación debe incluir usualmente varias medidas que combinen componentes materiales y simbólicos, en lugar de depender solamente de una única medida.

### El caso de las víctimas y sobrevivientes del 2006

Desde inicios del 2011 un grupo de personas violentadas gravemente en sus derechos humanos, acompañados de organizaciones de la sociedad civil, han venido demandando la creación de un Programa Integral de Reparación del Daño, que considere los estándares de restitución, compensación, satisfacción, rehabilitación, así como medidas

<sup>55</sup> Texto elaborado conjuntamente con FUNDAR.A.C.

<sup>56</sup> Vea texto en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/reparaciones.htm>

de no repetición, con la firme intención de dignificar a las personas afectadas, y que se den pasos para el restablecimiento del tejido social.

La base para esta demanda son las graves violaciones a los derechos humanos cometidas en Oaxaca durante 2006 y 2007, como ha quedado establecido en la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el Caso Oaxaca y la recomendación 15/2007 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En estas resoluciones quedan establecidos los daños, elemento principal de la responsabilidad de Estado.

Recordamos que el período de gobierno de Ulises Ruiz se caracterizó por el autoritarismo y las violaciones a los derechos humanos de manera individual y colectiva en contra de movimientos sociales reivindicativos. Dentro de esta administración, la represión en contra del movimiento social entre mayo de 2006 y enero de 2007, así como algunas fechas de julio de 2007, representa el punto máximo.

Como señala la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), recientemente se ha desarrollado una conciencia entre los Estados que han salido de un conflicto sobre la necesidad de vincular las diferentes iniciativas de justicia transicional, diseñarlas y aplicarlas con la participación de aquellos a quienes se destinan, incluidas las propias víctimas. En ese sentido, las estrategias deben ser holísticas, integrando diferentes elementos como las indemnizaciones y las diferentes formas de reparación. Del mismo modo, no se puede pedir a las víctimas que elijan entre ciertas medidas de reparación, como las indemnizaciones, a cambio de la impunidad de los autores.<sup>57</sup>

### **Marco jurídico de la Reparación del Daño**

Los mecanismos internacionales que respaldan esto son, entre los más importantes los Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones (2005). Por otra parte, el derecho de las víctimas de violaciones de los Derechos Humanos a obtener reparación, está resguardado en el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Art. 13 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, entre otras declaraciones.

El deber de reparar a las víctimas de violaciones de los derechos humanos está establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 1, párrafo tercero, que a la letra dice:

<sup>57</sup> OACNUDH. Instrumentos del Estado de Derecho para sociedades que han salido de un conflicto. Programa de Reparaciones.-- Naciones Unidas. Nueva York y Ginebra, 2008.

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.

Del mismo modo, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las desapariciones forzadas o involuntarias (GTDFI) en su Informe de Misión a México<sup>58</sup> señalan que:

“Toda víctima de un acto de desaparición forzada y sus familiares tienen derecho a una reparación integral, que incluya indemnización, satisfacción, restitución, rehabilitación y garantías de no repetición, según lo previsto por el artículo 19 de la Declaración”. (Párrafo 60)

Así mismo, el GTDFI recomienda garantizar el derecho a la reparación integral de las víctimas de desaparición forzada. El marco legal debe establecer que la reparación sea proporcional a la gravedad de la violación y al sufrimiento de la víctima y su familia. Incluir la restitución siempre y cuando sea posible, así como la asistencia médica y psicosocial, la satisfacción, la indemnización y las garantías de no repetición. (Párrafo 108). Así como, adoptar, para los fines de reparación, una amplia definición de víctima que no esté ligada a la determinación de la responsabilidad y condena penal del acusado ni esté limitada a aquellos casos de desaparición forzada plenamente acreditados por la CNDH (párrafo 109).

Con el objetivo sustentado en el respeto pleno a los derechos humanos, y facilitar a las víctimas o afectados la atención en acciones concretas, desarrollando medidas que beneficien a la sociedad en su conjunto y evitando la repetición de actos como los acontecidos en el Estado durante los años 2006-2007, y aquellos casos derivados de dicho conflicto en años posteriores, se coordinaron acciones encaminadas a establecer un Plan Integral de Reparación del Daño.

### **¿Quién es víctima de violaciones de los derechos humanos?**

Los estándares internacionales en materia de reparaciones planteados por los Principios y directrices básicos, ya citados, definen a la víctima en los siguientes términos:

<sup>58</sup> V. <http://hchr.org.mx/files/Desaparicion%20forzada%20WEB.pdf>

“Se entenderá por víctima a toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario. Cuando corresponda, y en conformidad con el derecho interno, el término “víctima” también comprenderá a la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización (...) Una persona será considerada víctima con independencia de si el autor de la violación ha sido identificado, aprehendido, juzgado o condenado y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima”. (Apartado V, art. 8 y 9).

Del mismo modo, la calidad de víctima no dependerá de los procesos judiciales interpuestos por la persona. Esta es la diferencia entre ser ofendido en una causa penal, y ser víctima de violaciones de los derechos humanos.

Las violaciones graves de los derechos humanos denotan tipos de violaciones que según la OACNUDH, “sistemáticamente perpetradas, afectan de forma cualitativa y cuantitativa a los derechos humanos más fundamentales, en especial el derecho a la vida y el derecho a la integridad física y moral de la persona. Generalmente se supone que el genocidio, la esclavitud y el tráfico de esclavos, el asesinato, las desapariciones forzadas, la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes, la detención arbitraria prolongada, la deportación o el traslado forzoso de poblaciones, y la discriminación racial sistemática quedan comprendidos en esta categoría”.<sup>59</sup>

Durante la represión en Oaxaca contra el movimiento social, según lo han documentado la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y diferentes organizaciones civiles de defensa y promoción de los derechos humanos, las violaciones a los derechos humanos fueron: detención arbitraria, tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes, lesiones graves, ejecución extrajudicial, desaparición forzada, desplazamiento forzado y exilio, así como violaciones sexuales.

<sup>59</sup> OACNUDH op. cit.



## Valoración de los daños

El daño se define como: “todo detrimento, alteración, pérdida o menoscabo que puede afectar a una persona en sí misma, o a su patrimonio, a consecuencia de un hecho ilícito, incluso lícito.”<sup>60</sup> Es necesario mencionar que es acreedor de la responsabilidad quien tiene que satisfacer la medida de reparación. Se trata de una responsabilidad objetiva y directa, pues el elemento que genera la responsabilidad es el daño producido.

Los daños derivados de las graves violaciones de derechos humanos son diversos, y se manifiestan en diversos niveles desde lo individual, que es lo que vive de manera directa la víctima, el impacto familiar que lo experimenta la pareja, los hijos e hijas y los familiares más cercanos; y el impacto que tiene que ver con el colectivo y el entorno social; cabe mencionar que las consecuencias de estas violaciones solo pueden entenderse en su contexto y que no pueden dejar de estar relacionados unos con otros.

Del trabajo de documentación con víctimas y sobrevivientes de las violaciones a los derechos humanos del 25 de noviembre de 2006 hemos podido establecer una serie de impactos psicosociales a nivel individual, familiar y colectivo, que a continuación detallamos.

### 1. Daños individuales

Los daños individuales tienen que ver con los impactos sufridos por la víctima directa de las violaciones graves de derechos humanos. En este nivel encontramos los daños psicológicos y el trauma psíquico que es el daño particular provocado en la persona por una experiencia de grave violencia; la criminalización y estigmatización a la que han sido expuestos. También se resalta el daño físico derivado de la tortura a la que fueron sometidos. Y los daños sufridos en el patrimonio, en el trabajo y en lo económico.

**Daño físico:** entre las secuelas físicas sufridas por las víctimas encontramos: contusiones, golpes en la cabeza con heridas que ameritaron cirugías, diversas fracturas (costillas, cráneo, clavícula, etc.), quemaduras, pérdida o problemas de la vista, pérdida o problemas de audición, problemas en vías respiratorias, etc. Como consecuencias físicas de la tortura encontramos efectos como dolor crónico, cicatrices en diversas partes del cuerpo, deficiencias neurológicas, y ortopédicas, cefaleas crónicas, dolor de espalda y/o articulares, cáncer.

**Daño psicológico:** Las consecuencias psicológicas de las violaciones a los derechos humanos se comprenden en el rubro de daño moral o

<sup>60</sup> Varios. *Responsabilidad y reparación: un enfoque de derechos humanos*. Comisión de Derechos Humanos del D.F., Universidad Iberoamericana, FUNDAR. México, D.F. 2007.

inmaterial. Estos daños dan lugar a la reparación a través de la indemnización, así como medidas de rehabilitación como atención en salud especializada. Estas afectaciones no son tan visibles como las secuelas físicas, e incluso pueden aparecer con posterioridad a los hechos (de manera diferida) pero son igualmente perniciosas para la salud y la reintegración de las víctimas a la sociedad.

Las víctimas entrevistadas refieren sentimientos de ansiedad, miedo, enojo, síntomas relacionados con el Trastorno de Estrés Post Traumático, depresión, trastornos psicómicos, duelo alterado, pesadillas recurrentes, retraimiento emocional, desconfianza, insomnio, pérdida de la energía, irritabilidad, alteraciones en el sueño, rabia, o sentimientos de venganza y cólera. También existe un daño que no hay que dejar de mencionar y que es el sentimiento de culpabilidad que las víctimas presentan muchas veces inducidas socialmente (a través de las autoridades o por los medios de comunicación) por ser acusados de haber provocado lo que les pasó.

- **Víctimas de abuso y violación sexual:** Estas personas, en su mayoría mujeres, enfrentan además de los daños físicos y psicológicos, las dificultades relacionadas con los estereotipos de género y la estigmatización de las víctimas.

**Estigmatización:** Además del daño físico y psicológico, se ha documentado entre las consecuencias psicosociales de las violaciones de derechos humanos la estigmatización, que tiene que ver con el cuestionamiento de la dignidad que afecta a la persona en relación con su medio familiar y social.

Las víctimas del movimiento social del 2006 fueron etiquetadas por los medios de comunicación (televisión, radio, medios impresos) como *delincuentes* y como personas que se merecían el haber sido detenidas por alterar el orden del estado. De ahí que refieren haber sido señaladas en algunos casos por sus mismos familiares, por compañeros de trabajo, por sus vecinos y por la sociedad como personas no gratas y con quien no se tenía que tener ningún tipo de relación o vínculo.

**Pérdida de empleo y dificultades para encontrar nuevo empleo:** A partir de las entrevistas individuales y colectivas se documentó que las víctimas han sufrido el deterioro de sus condiciones socioeconómicas a partir de la pérdida de sus empleos como consecuencia de las violaciones de los derechos humanos.

Muchas de las personas que fueron detenidas arbitrariamente durante

el movimiento social contaban con empleos temporales, por lo que al momento de su detención y no presentación los patrones los despiden sin ningún tipo de garantía para continuar con sus empleos aun teniendo una carta de liberación donde decía claramente que eran inocentes de los delitos que les imputaron. En otros casos donde las víctimas trabajaban en dependencias de gobierno fueron despedidas sin respetar sus derechos laborales como antigüedad y derecho a una defensa por parte de su sindicato. En estos casos en particular fue así porque se les estigmatizó dentro de las mismas dependencias en las que trabajaban. En estos casos en particular sus expedientes fueron borrados del sistema precisamente para no reconocer su antigüedad y decir que jamás trabajaron para el Estado.

Existen casos de víctimas que sufrieron daños físicos severos debido a la tortura a la que fueron sometidos y que hasta este momento no han podido reintegrarse del todo a su vida laboral ya que aún sufren las secuelas físicas y psicológicas.

**Pérdidas económicas:** Las víctimas y sus familias sufrieron otras pérdidas económicas directamente relacionadas con las violaciones de sus derechos humanos, la necesidad de dar seguimiento a los procesos judiciales y de atender los daños a la salud ocasionados.

Debido a la detención arbitraria de sus familiares muchas familias tuvieron que pedir préstamos, hipotecar casas, vender propiedades, para así poder sufragar los gastos legales, también generaron gastos para trasladarse al penal de Nayarit y poder tener noticias de sus familiares, en algunos de estos casos algunos de los familiares también perdieron el empleo ya que fueron los que estuvieron al pendiente de los procesos legales.

Las víctimas tuvieron que realizar gastos médicos a la salida del penal ya que en su estancia ahí no se les brindó una atención oportuna, así que tuvieron que asistir con médicos particulares, sobre todo médicos especialistas como: neurólogos, psiquiatras, psicólogos, fisioterapeutas, cirujanos, etc. Para poder certificar en muchos casos las secuelas físicas y psicologías derivadas de la tortura.

En el caso de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales, muchas familias no recibieron las compensaciones económicas en sus trabajos o perdieron los trabajos basificados. Por lo anterior, las indemnizaciones –que forman parte de una política integral de reparación del daño– deberán tomar en cuenta las pérdidas económicas de las víctimas, así como

el derecho a la indemnización de los familiares de personas ejecutadas extrajudicialmente, incluyendo el lucro cesante.

**Desplazamiento forzado:** Existe un número aún indeterminado de personas que tuvieron que desplazarse de sus lugares de origen a consecuencia de las violaciones de sus derechos humanos, miedo y del riesgo de revictimización, es decir, de ser objeto de nuevas violaciones. Esto trae profundas consecuencias tanto para la víctima como para su familia, ya que generó pérdidas no sólo materiales sino también de relaciones sociales y proyecto de vida

Existen casos en los cuales las víctimas tuvieron que pedir asilo político en otros países, provocado por persecución política, por el miedo a que les vuelva a ocurrir lo mismo, por la falta de seguridad, a las amenazas constantes en su contra y a las órdenes de aprehensión que hasta la fecha siguen vigentes.

En otros casos las víctimas tuvieron que cambiar de domicilio, debido a los señalamientos y al rechazo en algunos de la misma familia o de los vecinos de su colonia o barrio. Otros cambiaron de residencia con el fin de olvidar lo sucedido y comenzar un nuevo proyecto de vida en otro lugar, donde no se les conociera y donde no fueran señalados por lo ocurrido.

**Criminalización:** La mayoría de las víctimas entrevistadas refieren haber sido detenidas arbitrariamente, es decir sin ninguna orden de aprehensión, fabricándoles expedientes y acusados por los delitos de asociación delictuosa, daños por incendio, resistencia a particulares; los cuales no fueron probados. Sin embargo existen personas que aun cuentan con órdenes de aprehensión vigentes, otros que al ir a solicitar una carta de antecedentes no penales resultan como culpables de los delitos mencionados. También les fueron cancelados sus derechos políticos y civiles lo cual no les permite ejercer su derecho al voto, votar y ser votados y a ejercer libremente su ciudadanía.

Desde la perspectiva psicosocial las víctimas se perciben a sí mismas como marcadas por la experiencia de violación a sus derechos humanos y diferentes al resto de la sociedad. Las víctimas refieren que su proyecto de vida fue interrumpido porque no han podido encontrar un empleo o reintegrarse a la sociedad por completo.

De este modo la criminalización, junto con la estigmatización antes mencionada, se convierten en obstáculos para la reintegración de las víctimas a la sociedad. Al igual que en el caso de la estigmatización, se

requieren medidas para redignificar a las víctimas, restituir sus derechos civiles y políticos que deberán impulsarse a la par de los procesos de verdad y justicia.

**Proyecto de vida:** Los daños al proyecto de vida es una categoría reconocida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y tiene que ver con la interrupción de los planes o expectativas que las víctimas tenían sobre su vida. Generalmente los hijos e hijas de las víctimas también sufren una afectación a su proyecto de vida pues el deterioro socioeconómico de la familia como consecuencia de las violaciones les impide conseguir las metas trazadas, como continuar con sus estudios. Por esta razón en muchos casos se otorgan becas de estudio como parte de las medidas de reparación.

De manera general las víctimas entrevistadas refieren que los daños antes mencionados tuvieron como consecuencia la interrupción de su proyecto de vida, por la pérdida de trabajo, por los daños físicos y psicológicos, por no tener una seguridad social y económica, por el cambio de residencia y la ruptura de vínculos familiares y sociales. Así mismo los hijos e hijas han sufrido el deterioro de la situación socioeconómica de la familia y esto les ha impedido completar sus estudios. El daño al proyecto de vida documentado en las víctimas directas y sus hijos e hijas tendrá que ser atendido a través de becas de estudio, formación y capacitación técnica.

## **2. Daños familiares**

A continuación se describen los daños a nivel familiar relacionados a la violación de derechos humanos. Los familiares de las víctimas refieren impactos psicológicos tales como miedo, inhibición de la expresión emocional en la familia e impactos específicos en las viudas, hijas e hijos de personas ejecutadas extrajudicialmente relacionados con el duelo alterado. Otros impactos a nivel familiar están relacionados con la estigmatización, el desplazamiento y el deterioro socioeconómico de las familias.

**Daño Psicológico:** Los familiares de las víctimas directas refieren que no estaban preparados para afrontar la detención de sus familiares, no tuvieron el espacio para platicar lo que estaban sintiendo a raíz de la situación ya que estaban en el papel de la defensa de los derechos de sus familiares. Otros mostraron miedo, debido a la forma tan cruel con la cual sus familiares habían sido tratados durante su detención y durante su permanencia en los penales.

Existen casos específicos, como las viudas, que presentan un duelo alterado, ante la muerte violenta e inesperada de sus esposos, y la dificultad de atribuir sentido pérdida percibida como injusta. Esto dificulta la elaboración del duelo y genera sentimientos de impotencia, miedo e incluso aislamiento ante la impunidad.

El impacto en los hijos e hijas puede verse reflejado en dificultades de concentración, bloqueo en los procesos de aprendizaje, tristeza, angustia, miedo, una constante búsqueda de sentido de lo sucedido.

Las viudas e hijos e hijas de personas ejecutadas extrajudicialmente requieren medidas de reparación específicas para responder a su situación y necesidades concretas. Así mismo, los procesos de verdad y justicia forman parte de la recuperación psicosocial de ellas, pues genera un contexto de validación social de su sufrimiento y elementos para dar sentido a la pérdida.

**Estigmatización:** El señalamiento y la criminalización no solo fue dirigido a las víctimas directas, sino que se extendió a las familias, lo cual afectó la participación de la familia en las actividades sociales u organizativas. La criminalización de las familias en el barrio o las colonias trajo como consecuencia el aislamiento y la desconfianza. Los medios de comunicación jugaron un papel importante en la criminalización de las víctimas y sus familias, incitando a agredir a los manifestantes, o incluso de ir a sus casas a manifestar en repudio de las movilizaciones.

**Amenazas e intimidación:** Los familiares de las víctimas refieren que fueron objeto de amenazas con el fin de disuadirlos de denunciar pública y penalmente los hechos. Estas amenazas fueron realizadas de manera directa o a través de mensajes vía celular. El sentimiento de desprotección fue profundizado por la falta de seguimiento a sus casos por la vía legal. Debido a lo anterior las víctimas se vieron en el dilema de denunciar los hechos de graves violaciones de derechos humanos, o callar para evitar las represalias.

**Desplazamiento Forzado y exilio:** Las víctimas desplazadas refieren que los motivos por los que tuvieron que huir de su hogar junto con sus familias fueron consecuencia directa de las amenazas constantes, las ordenes de aprehensión y el señalamiento a los que eran objeto por su participación dentro del movimiento social. En otros casos, el desplazamiento se debió a que la familia se vio obligada a vender su casa para poder pagar las deudas generadas por el proceso judicial. Esto tuvo un impacto importante ya que las familias tuvieron que dejar las relacio-

nes y vínculos sociales cercanos, para ir a un lugar de residencia nuevo y empezar todo de nuevo. Los hijos e hijas tuvieron que dejar sus escuelas, sus amigos y amigas y llegaron en muchas de las ocasiones a lugares y escuelas totalmente desconocidas.

En el caso de las personas que tuvieron que pedir asilo político en otros países, la familia al igual que las víctimas tuvieron que llegar a un país desconocido, con un idioma diferente y dejando atrás sus raíces. Las víctimas que se encuentran desplazadas con quienes se pudo establecer contacto, refieren que viven en una constante preocupación y añoranza por los seres queridos que dejaron en su lugar de origen.

De este modo, las víctimas desplazadas o exiliadas han vivido un distanciamiento de sus referentes y su identidad ha sido afectada al tener que adaptarse a un medio geográfico y social diferente, adquirir nuevas habilidades y construir nuevas relaciones sociales. Por lo que para ellos particularmente es importante su retorno con las garantías de seguridad para recuperar sus vínculos familiares y sociales, y mantener su identidad.

**Pérdida de empleo:** Los familiares de las víctimas refieren que (pareja, hermanos, padres, hijos, etc.) en muchas de las ocasiones perdieron su trabajo ya que se dedicaron a dar seguimiento a los procesos legales o para asumir el cuidado de la salud de sus familiares. En otras ocasiones también fueron despedidos de sus empleos por el estigma de ser familiares de los detenidos por el conflicto, por ser considerados peligrosos o simplemente por manifestar una posición disidente frente al gobierno.

**Daño al patrimonio:** Como se mencionó antes, las familias tuvieron que vender o hipotecar sus hogares o bienes para poder solventar los gastos que implicó el proceso jurídico y médico.

**Separación/división:** Como consecuencia del desplazamiento las familias fueron separadas, incluyendo la separación de los hijos e hijas de sus padres, lo cual significó que los lazos y vínculos familiares se deterioraran. También existió una disminución de la solidaridad y apoyo entre los miembros de la familia, debido a la estigmatización y criminalización de las víctimas.

**Desestructuración familiar y cambio de roles:** Debido a la ausencia de uno de los miembros de la familia, en general del padre, que en nuestra cultura generalmente asume el rol de proveedor, las mujeres tuvieron que asumir el papel de “padre y madre”, al quedar viudas o tener a su esposo detenido, y viceversa. Esto significó una sobrecarga para las

mujeres que tuvieron que asumir las responsabilidades económicas y las gestiones relacionadas con sus esposos o familiares.

Así mismo, las víctimas refieren una sobrecarga de tareas relacionadas con el seguimiento jurídico. Los familiares tenían que trasladarse a diferentes lugares (penales, juzgados, ministerios públicos, etc.) además de atender las necesidades básicas de los hijos e hijas, acudir al trabajo y realizar otras actividades en la búsqueda de la verdad y la justicia.

Los hijos e hijas de las víctimas también sufrieron un cambio en sus roles al interior de la familia y una sobrecarga de tareas. Muchos asumieron funciones de padres o madres, lo cual no les ha permitido disfrutar de su infancia o adolescencia, viéndose obligados a pasar de manera abrupta a la etapa adulta. Una de las consecuencias observadas por estos cambios al interior de la familia, es que muchos no han podido asimilar ni dar sentido a los hechos vividos.

### 3. Daños colectivos

Los daños a nivel colectivo se refieren a los impactos de las graves violaciones de los derechos humanos en las organizaciones sociales, barrios, comunidades y en la sociedad en general. Estos daños tienen que ver con la ruptura del tejido social, la polarización de la sociedad como producto de la estigmatización y criminalización, y en general con la inhibición de la participación política de la población a través del miedo a sufrir violaciones graves de los derechos humanos como represalias.

- **Polarización y Estigmatización:** Como se mencionó antes, durante el conflicto del 2006-2007 se estigmatizó y criminalizó a los y las participantes en el movimiento social a través de una campaña de los medios de comunicación que decía que todo aquel que participará en una marcha, en un bloqueo, era un *vándalo* y un *delincuente* al que había que castigar. Esto generó una situación de confrontación y polarización social, que continúa latente y se manifiesta en conflictos de diversa índole.

- **Inhibición de la participación política:** Las violaciones de los derechos humanos, tales como detenciones arbitrarias, tortura, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales a cargo de las *caravanas de la muerte*<sup>61</sup> generó un clima de miedo entre los ciudadanos, que empezaron a evitar participar en movilizaciones y otras formas organizativas o de participación política. La inhibición de la participación política margina a la población de la vida pública del estado y profundiza las condiciones de exclusión de la misma.

<sup>61</sup> Como fueron llamados los cuerpos parapoliciales que estuvieron atacando a las barricadas



## Las medidas de reparación del daño

Las medidas de reparación son el conjunto de acciones adoptadas para intentar resarcir los daños que sufren las víctimas como consecuencia directa de las violaciones de sus derechos humanos. En este caso, la realización de un *Acto de Reconocimiento de Responsabilidad del Estado Mexicano ante las graves violaciones de Derechos Humanos cometidas durante 2006 y 2007 en Oaxaca*, permitió sentar las bases para que el gobierno de Oaxaca reconozca su responsabilidad ante las violaciones a los derechos humanos cometidas en estos años, la importancia de dignificar a las víctimas de las mismas y asumir su obligación de reparar los daños ocasionados a nivel individual, familiar y colectivo.<sup>62</sup>

En consonancia con lo anterior, el 23 de junio de 2012 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el “Acuerdo por el que se crea el Plan Integral de Reparación de Daños ocasionados a las víctimas de violaciones de derechos humanos, en cumplimiento a la Recomendación número 15/2007 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Informe de Investigación número 1/2007 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

Dicho Acuerdo retoma los estándares internacionales, queda bajo la responsabilidad de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos, como la instancia administrativa responsable de darle seguimiento. Cabe señalar que se prevee la creación de un Comité de Seguimiento con las representación de las víctimas y la aprobación de sus lineamientos de operación, en un plazo que a todas luces se ha vencido ya.

Consideramos que los criterios necesarios para la definición de los lineamientos deberá considerar los siguientes puntos:

1. Participación de las víctimas en todas las fases del Programa Integral de Reparación del Daño: diseño, implementación y evaluación.
2. Evitar la revictimización a través de la capacitación de los funcionarios involucrados en la ejecución del Programa Integral de Reparación del Daño en todos los niveles sobre los impactos psicosociales de las graves violaciones a los Derechos Humanos y la obligación del Estado de reparar el daño.
3. Incorporación de la perspectiva de género para visibilizar el impacto de las violaciones de los derechos humanos en las mujeres y la adecuación de las medidas de reparación a sus necesidades específicas.

<sup>62</sup> V. <http://www.codigodh.org/2012/06/14/el-gobierno-del-estado-de-oaxaca-reconoce-su-responsabilidad-en-las-graves-violaciones-a-dh/>

4. Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas durante la ejecución del Programa Integral de Reparación del Daño que incluya la participación de la sociedad civil y de las víctimas.
5. Establecimiento de un marco jurídico que respalde el Programa de Reparación Integral del Daño y asegure su continuidad en los cambios de administración u otros procesos de índole política.
6. Asegurar una partida presupuestaria específica para garantizar los recursos para la operación del Programa de Reparación Integral del Daño –incluye el monto de las indemnizaciones pero no se limita a ellas- así como de las instancias encargadas de la procuración de justicia y otras medidas, como las campañas de difusión.

Lamentablemente, ha pasado casi medio año desde la aprobación del Acuerdo y siguen pendientes la instalación del Comité, la aprobación de los lineamientos y la correspondiente asignación presupuestal para que el Acuerdo pueda caminar y cumplir con el sentido de la reparación integral del daño.

## RECOMENDACIONES

Al **Ejecutivo Estatal** de cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo por el que se crea el Plan Integral de Reparación de Daños ocasionados a las víctimas de violaciones de derechos humanos, en cumplimiento a la Recomendación número 15/2007 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Dictamen de Investigación número 1/2007 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación” y realice las acciones necesarias para la cabal implementación del Acuerdo realizado, con la finalidad de que el mismo sea una realidad y no se convierta en letra muerta.

A la **Coordinación de Atención de los Derechos Humanos del Ejecutivo**, defina en un proceso participativo los lineamientos que regirán el Plan integral de reparación y opere las acciones necesarias para la instalación formal del Comité de Seguimiento con la representación de las víctimas.

Los Lineamientos del Plan Integral de Reparación deberán considerar un mecanismo adecuado para la documentación de los daños, establecer protocolos de atención integral, respetando la confidencialidad, no

revictimización ni estigmatización de las víctimas y sobrevivientes de la represión considerados por el Plan.

Al **Congreso Local** asigne el presupuesto necesario para la operación del Plan Integral de Reparación, como parte de la congruencia que debe existir en el compromiso con la instauración de una política transversal en derechos humanos.

CAPÍTULO 6  
**Pueblos indígenas  
y megaproyectos.  
El caso de San Dionisio del Mar**



Marcha en Alvaro Obregón, Juchitán. Foto: UCIZONI

El Istmo de Tehuantepec es una zona geográfica y cultural heterogénea, con mayoría de zapotecos, conviven con mixes, huaves (*Ikojts*), chontales y zoques. Tres son los centros urbanos más grandes, Juchitán, Tehuantepec y Salina Cruz. Cuenta la región con un complejo lagunar formado por las Laguna Superior e Inferior, rodeadas de poblaciones zapotecas y huaves, estas últimas dedicadas enteramente a la pesca, por lo que se llaman a sí mismos mareños.

Alrededor de las lagunas se encuentran los municipios de San Francisco del Mar, San Dionisio del Mar, Chicapa, Unión Hidalgo, Juchitán, Santa María Xadani, San Mateo del Mar y la Agencia Santa María del Mar. Como en muchos pueblos indígenas, para los *Ikojts* la defensa por sus territorios ha sido de gran relevancia, especialmente en los últimos cuarenta años, que han podido recuperar una gran parte de sus tierras en manos de los zapotecos, mediante tres resoluciones presidenciales.<sup>63</sup>

De aquí que la llegada de los proyectos eólicos a la región haya generado tanto descontento y una nueva amenaza a sus territorios, forma de vivir e identidad. Sobre todo, porque la experiencia de los pueblos cercanos donde se han instalado las plantas no reportan los supuestos beneficios que la publicidad de las empresas venden, así como la forma abusiva en que éstas se han instalado, sin consulta, ni información, en contubernio con las autoridades, instituciones como la CFE o sindicatos como la CTM, que han servido de golpeadores a las empresas.

Hasta el momento hay instaladas 14 plantas, cuatro más se encuentran en proceso de construcción, entre ellas la de San Dionisio del Mar. Sobra decir que los gobiernos estatal y federal han apostado todo al “desarrollo” que traen estos megaproyectos, por los supuestos empleos que generan, su contribución al medio ambiente como mecanismo de desarrollo limpio (MDL), sin mencionar que el aceite que usan los aerogeneradores empieza a contaminar tierras y la Laguna Superior, que el ruido que generan empieza a afectar la salud de humanos y animales en la zona, que los precios pagados por la renta de las tierras son irrisorios en comparación a las grandes ganancias que obtienen las empresas, que los estudios de impacto ambiental están hechos a modo, que ni siquiera pagan impuestos a los municipios donde se instalan o al Estado de Oaxaca.<sup>64</sup>

<sup>63</sup> San Mateo recibió la titulación de 7,716.8 hectáreas el 17 de diciembre de 1945, San Dionisio 18,223 has. el 18 de febrero de 1970 y a San Francisco le fueron reconocidas 49,964 has. el 11 de febrero de 1972. En Jorge Hdez y Jesús Lizama. *Cultura e Identidad Étnica en la Región Huave.-- Oaxaca*, IISUABJO, 1996.

<sup>64</sup> Carlos Beas Torres. “Los mitos del megaproyecto eólico del Istmo de Tehuantepec”, en <http://www.alainet.org/active/59075&lang=es>

## El parque eólico San Dionisio del Mar

*Ya tiene muchos años que vivimos,  
nunca vimos un presidente que quiere vender el mar...*

San Dionisio del Mar cuenta con 5098 pobladores de los cuales el 47.5% son hablantes de la lengua *Ikojts* (huave). Se localiza al sur del estado en la región del Istmo, colinda al norte con Unión Hidalgo y Santo Domingo Ingenio, al sur con la Laguna Inferior (Mar Santa Teresa), al oeste con Juchitán de Zaragoza y la Laguna Superior, al Este con Santiago Niltepec, San Francisco Ixhuatán y San Francisco del Mar. La extensión territorial del municipio es de 237.30 km y tiene una parte de sus tierras bajo el régimen comunal. En total hay registrados 1027 comuneros, de los cuales se calcula que el 30% han fallecido o se encuentran fuera de la comunidad.

### El proyecto aprobado

El Proyecto consiste en la construcción de una planta de energía eólica de 396 Megavatios, con 132 aerogeneradores (102 turbinas en San Dionisio y 30 turbinas en Santa María), tres subestaciones: Virgen del Carmen en Santa María, Tileme en San Dionisio que se conectará a través de la instalación de un cable submarino (menos de 1 km de largo) y, en una subestación de Santa Teresa, la construcción de 52 kilómetros de línea de transmisión desde la subestación de Santa Teresa a la subestación en Ixtepec para ser conectado a la red eléctrica nacional.<sup>65</sup>

La planta proveerá energía al Fomento Económico Mexicano, S.A. de C.V. (FEMSA) bajo el marco legal del Programa de Autoabastecimiento. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aprobó un préstamo de hasta 1.100 millones de pesos mexicanos (unos us\$72 millones) para la construcción de un parque eólico de 396 megavatios en el estado mexicano de Oaxaca.<sup>66</sup>

<sup>65</sup> V. <http://www.resistenciacontraeolicos.blogspot.mx/>

<sup>66</sup> V. <http://www.iadb.org/es/noticias/comunicados-de-prensa/2011-11-24/parque-eolico-de-marena-renovables-en-mexico,9708.html>

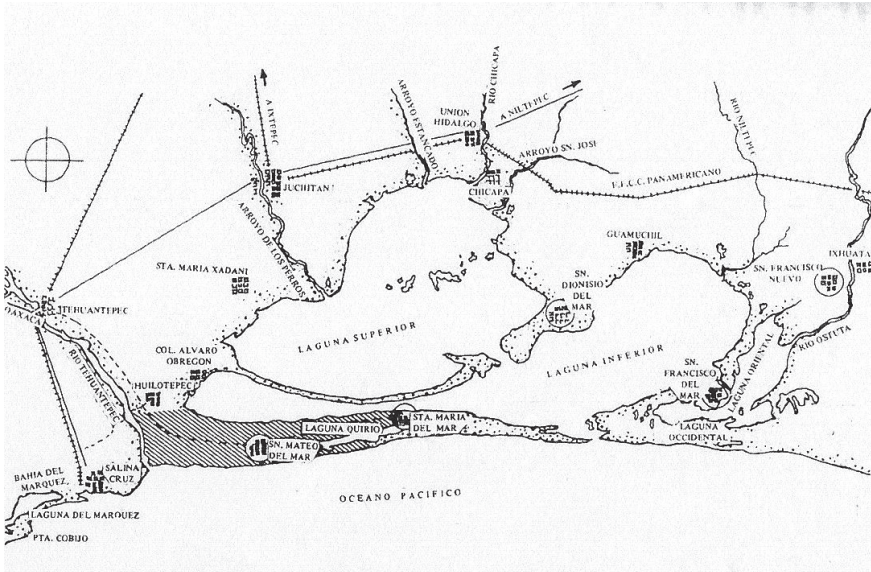
### Sin información y con la complicidad de las autoridades

Desde el 8 de noviembre de 2004 hay un “contrato de usufructo de tierras de uso común” que resguardan 1643-46-72 hectáreas concedidas a la empresa Preneal México S.A. de c.v. El contrato fue firmado por los representantes agrarios de la comunidad, encabezados por Alvaro Sosa López como presidente del Comisariado, y Jorge Megias Gurrión como



apoderado legal de la empresa. El contrato cede la totalidad de la Barra de Santa Teresa o Isla Tileme -rodeada por aguas de la Laguna Superior y la Laguna Inferior, considerado lugar sagrado-, donde se encuentra ubicada la Agencia de Pueblo Viejo.

### MAPA DE LA REGIÓN IKOJTS



Tomado de Hernández y Lizama, 1996.

Este contrato, a todas luces ventajoso para la empresa, fue aprobado por una sorprendida y desinformada asamblea realizada con la presencia de 386 comuneros, según consta en el acta notariada, donde se comprometió el pago anual de \$164,346.7 más IVA por concepto de “reservar la superficie”, lo que equivale a 100 pesos por hectárea. En 2005 el contrato se cede a Vientos del Istmo s.a. de c.v. y se incrementa el pago a 120 pesos por hectárea. Actualmente el derecho de usufructo está en manos de la empresa Mareña Renovables s.a. de c.v.

A pesar de los años que han pasado desde la firma del contrato, es hasta el 2011 que los comuneros de San Dionisio del Mar lo conocieron, y a partir de agosto de este año empiezan a conocer los detalles

de la obra, por ejemplo, que se pretende instalar cinco puertos de atraque, lo que sin duda afectará la pesca ribereña de pescado, camarón y otras especies de mariscos que la población local realiza como parte de sus actividades económicas.

*¿Y de que vamos a vivir? nosotros la mayoría de acá del pueblo son pescadores, muchachitos de 14 o 15 años se van a pescar, ese pescadito vende la mamá, de ahí sale el sustento de la familia, y es que con 20 pesos de pescado podemos comer un ratito con los niños, un desayuno o una comida... Más caro va a venir de fuera, va llegar muy caro el pescado y claro nosotros ya no lo vamos a comer. (Testimonio)*

Lo sucedido en San Dionisio no puede explicarse sin la complicidad de las autoridades locales como el presidente municipal en ese entonces German Noriega y el actual presidente municipal Miguel López Castellanos, de militancia priista, quien ha maniobrado en la comunidad con el apoyo de su partido y asesores del gobierno del estado en favor de la empresa eólica, para impedir la cancelación de la obra.

Otros funcionarios públicos a la postre se han convertido en funcionarios de las propias empresas eólicas. Son los casos de Enrique Toledo Maldonado, exvisitador de la Procuraduría Agraria (PA) y de Alvaro Velásquez Maldonado, representante de la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial (SEDIC) en Salina Cruz, quienes estuvieron presentes en la asamblea donde fue aprobado el contrato con Preneal (7 noviembre 2004). Actualmente el primero es representante de la empresa española Acciona y el segundo es funcionario de Iberdrola en la región.

### **¿Qué es el usufructo?**

En el ámbito judicial, el usufructo es el derecho a disfrutar de los bienes ajenos con la obligación de conservar su forma y sustancia, a no ser que el título de su constitución o la ley autoricen otra cosa. Esto quiere decir que el usufructuario posee el bien en cuestión (tiene la posesión), puede utilizarlo y obtener sus beneficios, pero no es su dueño (no es el propietario).

En otras palabras, mediante el usufructo el dueño de la tierra, en este caso la Comunidad Agraria de San Dionisio del Mar, cede su tierra para que la empresa instale el parque eólico y obtenga las utilida-



des de ello; mientras el dueño conserva la propiedad, pero sin poder usar ni gozar de lo suyo.

En este caso, el contrato de usufructo, que tiene una duración de 30 años, establece que la empresa podrá “instalar a conveniencia aerogeneradores, torres de medición de viento y demás infraestructura necesaria para el desarrollo, construcción y operación del parque eólico.” Así también, que la empresa podrá delimitar el área.

Esta explicación que debería haberse dado a conocer a los comuneros, como información básica antes de la asamblea para que pudieran tomar una decisión, no se realizó. Este contrato lo conocieron hasta seis años después de su firma, lo que presupone un vicio de origen y un engaño a los comuneros, a quienes se les dijo solo que el contrato tendría frutos para ellos.

### **La oposición al proyecto y la defensa del territorio**

La ventaja con que las empresas y autoridades establecieron el contrato tampoco puede explicarse sin entender que los comuneros de la región son en su mayoría personas mayores, con poco conocimiento del español y con muy bajos niveles de escolaridad, muchos no saben leer ni escribir, lo que dificultó de entrada una adecuada comprensión del contrato, sus términos y de la obra propuesta. Por ello, cuando empezaron a darse cuenta de la envergadura de la obra y sus afectaciones la oposición fue creciendo en las diversas asambleas (2 y 19 de agosto, 3 de septiembre de 2011).

Sin embargo, Miguel López Castellanos, presidente municipal, realizó el cambio de uso de suelo (a industrial), sin el conocimiento ni consentimiento de la asamblea de comuneros; según información de la empresa en el mes de diciembre de 2011 le depósito 20 millones de pesos a la cuenta del municipio como pago por el cambio.

En enero de este año, la Asamblea de Comuneros le demandó información sobre estos hechos y nunca fue informada adecuadamente sobre estos recursos, ni sobre los recursos entregados al Comisariado de Bienes Comunales.<sup>67</sup> En la asamblea del 21 de enero de 2012, nuevamente se rechazó el proyecto eólico y el presidente simuló romper la licencia del cambio de uso de suelo después de una serie de reclamos, sin embargo, como parte de los engaños a la comunidad, los comuneros se enteraron que esa licencia había sido entregada con fecha anterior a la celebración de la Asamblea. Además también firmó un

<sup>67</sup> “Reseña del despojo al Pueblo Ikojts de San Dionisio del Mar”, elaborado por la Asamblea del Pueblo de San Dionisio del Mar y la Asamblea de los Pueblos del Istmo en Defensa de la Tierra y el Territorio.

acta donde se responsabiliza de cualquier posible agresión a las personas de la comunidad.

A partir del 29 de enero de 2012, el palacio municipal permanece tomado por los opositores al proyecto eólico en exigencia de información por parte del presidente y la cancelación de la construcción del parque. Con ello iniciaron una serie de protestas para exigir la revocación del presidente municipal ante el Congreso local, donde se presentó la solicitud el 8 febrero, petición que no prospero ante la mayoría priista en el congreso y el apoyo del diputado priista Elías Cortés, aunque no hay una notificación oficial a la comunidad.

Durante los meses siguientes hubo varias reuniones y encuentros con el Tribunal Unitario Agrario para pedir la nulidad y suspensión del contrato de usufructo de 2004, funcionarios de distintos niveles para informarles que no pueden hacer nada porque se trata de un proyecto federal.

Los comuneros de San Dionisio del Mar, así como ejidatarios y pescadores de comunidades afectadas, han mantenido una defensa activa de su territorio ante los varios intentos de empleados de Mareña Renovables para iniciar los trabajos de construcción (18 de abril, 23 y 26 de agosto, 30 de octubre, 1º y 29 de noviembre), así también siguen resguardando el Palacio Municipal a pesar de las amenazas y frustrado desalojo, las amenazas contra defensores y defensoras solidarias e intentos de homicidio contra los líderes más visibles.

Si bien la empresa ha aceptado que ha habido fallas en la comunicación (25 de septiembre),<sup>68</sup> al día siguiente la comunidad se declaró en alerta y bloqueó nuevamente el acceso a la población ante el intento de personal de la empresa de continuar los trabajos. Incumpliendo con ello las autoridades estatales su palabra de que habrá vigilancia sobre las empresas para que respeten los derechos de las comunidades.<sup>69</sup>

### **Agresiones a defensores y defensoras comunitarios**

La situación de inconformidad ha sido manejada hábilmente por el presidente quien ha interpuesto una serie de demandas penales, al menos ocho en contra de más de 40 personas, como medida de presión e intimidación. Por estas denuncias han llegado a la comunidad policías estatales fuertemente armados a entregar citatorios causando gran desconcierto en la comunidad. Varias personas que han sido golpeadas e intimidadas, sin embargo, tienen demandas en su contra. Otras han sido seguidas por vehículos o esperadas en sus casas.

<sup>68</sup> V. <http://www.noticiasnet.mx/portal/oaxaca/general/infraestructura/118141-iniciara-marena-renovables-campana-informacion>

<sup>69</sup> V. <http://www.jornada.unam.mx/2012/09/26/politica/023n2pol>

*Yo vivo solo en mi casa y la otra vez cuando llegue había unas huellas y colillas de cigarro con una cajita ahí en la cocina, se ve que me esperaron y que bueno que no fui esa noche, que fue el día 9, fui un día después. Y ya llegue al otro día me encontré huellas de zapato, colillas de cigarro, dentro de mi casa pintaron una consigna en el corredor, entonces yo creo que los mandaron, a lo mejor querían golpearme o matarme, pero no llegue...*

(Testimonio)

Uno de los hechos que los comuneros tienen muy presente, por considerarla una amenaza, es la audiencia que sostuvieron con el gobernador Gabino Cué el 14 de mayo, donde éste les advirtió que podría hacer efectivas las más de 40 órdenes de aprehensión que tiene retenidas por denuncias penales en contra de comuneros, también dijo “que nos va a pasar lo mismo que en San José del Progreso”,<sup>70</sup> esto en referencia a asesinatos que se han cometido en la comunidad contra opositores a la operación de la mina.

Un aliado del presidente municipal ha sido el Frente Cívico de Campesinos, Obreros y Pescadores de San Dionisio del Mar, organización de filiación priista creada en 2010 encabezada por Jorge Castellanos Pino y Ernesto Juárez, expresidente municipal. Esta organización se ha convertido en el brazo civil del presidente municipal y de la empresa al defender la instalación de la planta eólica. Han orquestado varios actos de intimidación y agresión en contra de defensores comunitarios.

Es de señalar que en los últimos cuatro meses, a partir de que la empresa intenta ingresar a la Barra para iniciar la construcción del parque, el nivel de agresión y amenazas contra los defensores comunitarios y de derechos humanos, se ha incrementado. Algunos de los más graves:

*25 de agosto.* Es brutalmente agredido el comunero Moisés Juárez Muriel fue emboscado cuando se dirigía a su casa por dos hombres y golpeado con piedras. Fue llevado, a la clínica del IMSS-Coplamar de la localidad donde el personal se negó a atenderlo, por lo que tuvo que ser trasladado a Juchitán para su atención médica.

*29 de septiembre.* Intento de asesinato en contra de Isaúl Celaya, quien estuvo a punto de ser embestido por una camioneta blanca, sin placas, manejada por Ernesto Juárez Valdivieso, del Frente Cívico en presencia de otras personas que también fueron amenazadas.

<sup>70</sup> V. <http://www.jornada.unam.mx/2012/08/09/sociedad/041n1soc>

*6 de octubre.* Un grupo de priístas y de integrantes del sindicato CTM realizaron una marcha por las calles de San Dionisio, donde hicieron amenazas públicas contra distintos defensores de derechos humanos y acompañantes del movimiento de resistencia contra el proyecto eólico, específicamente Carlos Beas y Bettina Cruz Velázquez y anunciaron que impedirían la entrada de la Caravana de Solidaridad.<sup>71</sup>

*7 de octubre.* Carlos Beas recibió una llamada telefónica amenazándolo, en la que le dijeron “el negocio ya está hecho y te vamos a partir la madre, ya no te metas en San Dionisio.”

*10 de octubre.* Es impedido el paso a la Caravana de Solidaridad por integrantes del Frente Cívico de San Dionisio del Mar, trabajadores afiliados a la CTM de Juchitán, todos de filiación priista. Durante la confrontación que se dio en el lugar fue jaloneado, bañado en gasolina y amenazado con ser quemado Isaul Celaya. El vehículo en que se transportaba también sufrió algunos daños. Finalmente la Caravana no pudo ingresar a la comunidad.<sup>72</sup>

*31 octubre.* En una visita con comuneros de San Dionisio a la Barra de Santa Teresa, defensoras de derechos humanos fueron retenidas momentáneamente por Policía estatal y personal de la Empresa Mareña Renovables, quienes ingresaban a la Barra con personal y maquinaria pesada.<sup>73</sup>

*2 de noviembre.* Detención de 8 personas de Álvaro Obregón, agencia de Juchitán, por parte de la policía estatal que se encontraba resguardando a la empresa; ante su oposición de que Mareña Renovables continúe los trabajos la Barra de Santa Teresa, lugar donde acuden a pescar y donde el paso les fue restringido.

*28 de noviembre.* Intento de desalojo del Palacio Municipal por parte de priístas. En la refriega fueron retenidas dos personas que señalaron que Jorge Castellanos Pino del Frente Cívico los engaño diciéndoles que acudieran al palacio municipal para constatar el desalojo que la Secretaria General de Gobierno tenía programado. Señalaron

<sup>71</sup> V. <http://www.noticiasnet.mx/portal/oaxaca/general/protestas/120171-denuncian-amenazas-caravana-san-dionisio>

<sup>72</sup> V. <http://www.semanario-evidencias.com/?p=52243>

<sup>73</sup> <http://www.codigodh.org/2012/11/01/en-complidad-con-el-estado-marena-renovables-despoja-desu-territorio-a-pobladores-de-la-region-del-istmo/>

también que las personas que hicieron el desalojo no son del pueblo, “Eran como 20 personas que no conocemos, dicen que son enviados del gobierno. Yo corrí pero me alcanzaron las personas que tenían la toma del palacio”.<sup>74</sup>

Como se aprecia en estos hechos, la protesta en contra de la instalación de la planta en La Barra de Santa Teresa se han sumado los municipios vecinos y comunidades afectadas como Álvaro Obregón, agencia del Municipio de Juchitán, por donde la empresa pretende ingresar a la Barra, San Mateo del Mar, Unión Hidalgo y San Francisco del Mar, ante la afectación a la pesca de toda la región.

Lo anterior, refuerza la urgencia de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) conceda medidas cautelares a la comunidad, para garantizar la identidad de la comunidad, la vida e integridad personal de los comuneros, el derecho a la alimentación, salud y vida digna.<sup>75</sup> Las cuales fueron solicitadas desde agosto de este año.

### Situación actual

La situación en el municipio es tensa. El enfrentamiento entre ambos grupos continúa. El municipio esta condicionando y/o negando los servicios públicos como el servicio médico, de ambulancia y el acceso a programas sociales como Oportunidades y 70 y más, por lo que hay mucha inconformidad entre la población.

La oposición al proyecto eólico, intenta disfrazarse por parte de las autoridades estatales como un conflicto político entre priistas y perredistas, en pugna por el poder municipal. Ciertamente el Cabildo se ha dividido y la regidora de salud y el regidor de ecología se encuentran del lado opositor, pero el conflicto está más allá de la pugna partidaria:

*Y no es cierto que aquí es el PRD, aquí no es el PRD, aquí es el pueblo que te puedo decir? yo soy priista pero estoy aquí por amor al pueblo, hay compañeros del PAN, hay compañeros del PT, pero estamos aquí para la lucha, para el beneficio de nosotros mismos, y ellos ya lo manejan como partido.*

(Testimonio)

Después del fallido intento de desalojo del palacio municipal, persiste la amenaza de que va a ser desalojado con la fuerza pública. En tanto per-

<sup>74</sup> V. <http://www.ns-soaxaca.com/regional/10-general/30430-priistas-fallan-desalojo-de-opositores-del-proyecto-eolico-en-san-dionisio-del-mar>

<sup>75</sup> La demanda fue presentada el 29 de agosto.

sonal de la empresa se deslinda de la situación e insiste en ingresar a la población para continuar con los trabajos de construcción. Sin entender que la dificultad precisamente está en ignorar el sentir de la comunidad, pretendiendo continuar con el proyecto eólico sin el consentimiento de la comunidad, sin tomar en cuenta el impacto cultural, ambiental, alimentario que ese proyecto tendrá en la Zona, contribuyendo con ese actuar a la división y confrontación civil de la población, circunstancia que en nada contribuye al desarrollo.

Reafirmamos, los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y ejecución de las políticas, estrategias y acciones que inciden sobre sus territorios, población y formas de vida.

## **RECOMENDACIONES**

### **Al Gobierno del Estado,**

Fortalecer el marco jurídico que asegure el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, como sujetos de derecho, especialmente el derecho a la libre determinación, a definir su propio desarrollo, a la consulta libre, previa e informada.

Es indispensable que el Gobierno del Estado, en términos claros, entendibles y sostenibles manifieste cuales son los beneficios tangibles para los pobladores de la región y de la comunidad en específico.

Realice las acciones necesarias para garantizar la seguridad de los defensores comunitarios, la tranquilidad de la comunidad, y los derechos a la alimentación, identidad de la comunidad, el derecho a la salud y a la dignidad de los habitantes de San Dionisio del Mar y comunidades aledañas.



La Situación de los Derechos Humanos en Oaxaca  
Grandes Pendientes  
se imprimió en la ciudad de Oaxaca, México  
en Diciembre de 2012